



Buenos Aires, 18 de octubre de 2017

RES. OAyF N° 277 /2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 169/17-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Desmonte e Instalación de Tres Ascensores a Tracción en Suipacha 150”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DGOSyS N° 706/2017 la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad remitió un proyecto de Pliego de Condiciones Particulares con sus Anexos, de Pliego de Especificaciones Técnicas, y los respectivos planos, elaborados por la Dirección Técnica de Obras, necesarios para proceder al desmonte e instalación de tres (3.-) ascensores nuevos en el edificio recientemente adquirido por este Poder Judicial de la Ciudad, sito en Suipacha 150, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 2 y 4/37).

Que al respecto, cabe destacar que por Resolución CM N° 230/2016 se autorizó la compra del inmueble sito en Suipacha 150/156/158/160 de esta Ciudad. Ello, “para poner en marcha el cumplimiento progresivo de los objetivos de este Poder Judicial de la Ciudad respecto a la organización de los juzgados actuales y los próximos transferidos en inmuebles propios, para una optimización de los recursos del estado y la mejor y más eficiente prestación del servicio de justicia” (conf. Memo de Presidencia N° 239/2016 agregado al Expediente N° 180/16 a través del cual tramitó la adquisición del edificio en cuestión).

Que entonces, se dio inicio al presente Expediente y –de conformidad con lo especificado por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad en la Nota N° 706/2017 *ut supra* referida- la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró un nuevo proyecto de Pliego de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos y de Pliego de Especificaciones Técnicas para proceder a la contratación en cuestión (fs. 41/72). En ese estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones remitió lo actuado a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad para su intervención (fs. 73).

Que entonces, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad se expidió respecto de dicho proyecto y sugirió algunas modificaciones (fs. 75/79).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones indicó que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación ascendía al monto de ocho millones trescientos mil pesos (\$ 8.300.000,00), y entendió viable el llamado a Licitación Pública, conforme lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 13.064 (fs. 81). Asimismo, incorporó el Anexo I - Pliego de Condiciones Generales de Instancia Única para la Licitación, Contratación

y Ejecución de las Obras Públicas Mayores del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de la Resolución CM N° 720/2005 y sus modificatorias (fs. 82/96), el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos – Constancia de Visita a Obra, Seguridad e Higiene, Planilla de Cotización, Formulario N° 1, Formulario N° 2 y Formulario N° 3 - De Oferta Económica- (fs. 97/117), el proyecto de Pliego de Especificaciones Técnicas (fs. 118/130) y el modelo de aviso para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 131).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Compras y Contrataciones le solicitó a la Dirección General de Programación y Administración Contable la afectación de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la contratación en cuestión. En tal sentido, dicha Dirección presentó la Constancia de Registración N° 1409/09 2017 por el cuarenta por ciento (40%) del presupuesto estimado y un compromiso preventivo para el año 2018 por el saldo restante (fs. 132/134).

Que en ese estado, mediante Nota DGCyC N° 548/2017 la Dirección General de Compras y Contrataciones manifestó –entre otras cosas- que *“conforme el Artículo 10° de la Ley de Obras Públicas, deberá publicarse el llamado a Licitación Pública N° 24/2017 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por quince (15) días, con al menos veinte (20) días de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas. De existir razones de urgencia para la contratación de la presente obra pública, el mismo articulado permite la reducción de los plazos de publicación y anticipación”*. A su vez, sugirió la publicación del llamado por un día en algún medio masivo de comunicación (fs. 135).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 7922/2017 y realizó una breve reseña de lo actuado. Respecto del marco jurídico de la presente contratación, destacó que la presente Licitación Pública se regirá por las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de las Obras Públicas Mayores del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera aprobado por la Resolución CM N° 720/2005 y sus modificatorias, así como por la Ley de Obras Públicas. A su vez, destacó que *“...la contratación de los trabajos se realizará por el sistema de ajuste alzado”* (conf. art. 5°, inciso b) de la Ley 13.064). También señaló que *“en lo que respecta al Pliego de Condiciones Particulares, agregado a fs. 97/117, esta Dirección General no tiene objeciones jurídicas que formular; en cuanto al Pliego de Especificaciones Técnicas glosado a fs. 118/130 y los planos de fs. 33/37, habiendo sido elaborados los mismos por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, en calidad de área técnica, esta dependencia nada tiene que opinar”*. Finalmente, concluyó que *“teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, la intervención del área técnica pertinente, y la normativa legal aplicable, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente”* (fs. 139/142).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que entonces, puesto a resolver, en línea con lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y teniendo presente la intervención de la Dirección General de Compras y Contrataciones y de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad en su calidad de área técnica, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 24/2017 que tiene por objeto el desmonte integral de los ascensores existentes y la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de tres (3.-) ascensores nuevos (cabinas de ascensores, puertas interiores y exteriores de piso, máquinas y sistemas operativos) en el edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad, con un presupuesto oficial de ocho millones trescientos mil pesos (\$ 8.300.000,00) IVA incluido.

Que a su vez, corresponderá aprobar los correspondientes Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y el modelo de publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Anexo I de la Resolución CM N° 720/2005, corresponderá establecer que el valor para la adquisición de los Pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 24/2017 sea de ocho mil trescientos pesos (\$8.300,00).

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 24/2017 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 13.064, sus modificatorias, su reglamentación -Resolución CM N° 720/2005 y sus modificatorias- y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Al respecto, con motivo de la urgencia de la presente contratación, corresponderá publicar el presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un (1.-) diario de circulación nacional durante tres (3.-) días con al menos diez (10.-) días de antelación a la fecha de apertura de ofertas, conforme las disposiciones del artículo 10 de la Ley 13.064 y de acuerdo al modelo de publicación que como Anexo III forma parte integrante de la presente Resolución. A su vez, deberá anunciarse en la página de Internet del Poder Judicial.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias, y por la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 24/2017 por el sistema de ajuste alzado que tiene por objeto el desmonte integral de los ascensores existentes y la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de tres (3.-) ascensores nuevos (cabinas de ascensores, puertas interiores y exteriores de piso, máquinas y sistemas operativos) en el edificio de este Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en Suipacha 150 de esta Ciudad. Ello, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Bases y Condiciones Técnicas que como Anexo I y II, respectivamente, integran el presente acto, con un presupuesto oficial de ocho millones trescientos mil pesos (\$ 8.300.000,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 24/2017 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 24/2017 que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Aprobar el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado que como Anexo III integra la presente Resolución.

Artículo 5º: Establecer que el valor para la adquisición de los Pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 24/2017 sea de ocho mil trescientos pesos (\$8.300,00).

Artículo 6º: Establecer el 9 de noviembre de 2017 a las 15:00 horas como fecha límite de presentación de ofertas y apertura pública de las ofertas.

Artículo 7º: Establecer que el día 27 de octubre de 2017 a las 15:00 horas se realizará una reunión informativa para que participen las empresas interesadas.

Artículo 8º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 24/2017 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 13.064, sus modificatorias, su reglamentación -Resolución CM N° 720/2005 y sus modificatorias- y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-

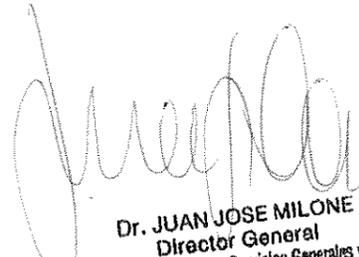
Artículo 9º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un (1.-) diario de circulación nacional durante tres (3.-) días con al menos diez (10.-) días de antelación a la fecha de apertura de ofertas, anúnciese en la página de Internet del Poder



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Judicial, y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Res. OAyF N° 277/2017

 8/5
Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA



ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2017 (RES. OAyF **/2017)

DESMONTE E INSTALACIÓN DE TRES (3) ASCENSORES A TRACCIÓN EN
SUIPACHA 150

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

1. GENERALIDADES
2. TERMINOLOGÍA
3. OBJETO DE LA LICITACIÓN
4. PRESUPUESTO OFICIAL
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
5. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN Y COTIZACIÓN
6. CONSULTA DE PLIEGO
7. ADQUISICIÓN DE PLIEGO
8. CERTIFICADO DE VISITA A LA DEPENDENCIA
9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
10. APERTURA DE LAS OFERTAS
11. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
12. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN Y COTIZACIÓN
13. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
14. CAPACIDAD ECONOMICO-FINANCIERA Y TECNICA
15. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
16. GARANTÍA DE LA OFERTA
17. ADELANTO FINANCIERO
18. PREADJUDICACIÓN
19. IMPUGNACIÓN DEL ACTO DE PREADJUDICACIÓN

20. DE LA ADJUDICACIÓN
21. ORDEN DE EJECUCIÓN
22. CUMPLIMIENTO DE REGIMENES LEGALES
23. TRÁMITES
24. PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO
25. REPRESENTANTE DE OBRA
26. LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO
27. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO
28. LIBRO PARTES DIARIOS
29. REPLANTEO DE LAS OBRAS
30. DOCUMENTACIÓN DE OBRA
31. CARTEL DE OBRA
32. DEPÓSITO DE LOS MATERIALES EN OBRA
33. VIGILANCIA DE OBRA
34. ENERGÍA ELÉCTRICA
35. ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO
36. CERRAMIENTO
37. PERSONAL – SALARIOS
38. HORARIO DE TRABAJO
39. RESPONSABILIDAD
40. SANCIONES
41. CERTIFICACIÓN
42. RECEPCIÓN PROVISORIA
43. RECEPCIÓN DEFINITIVA
44. PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA
45. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ANEXO A – CERTIFICADO DE VISITA

ANEXO B – ANEXO SEGURIDAD E HIGIENE



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO C – PLANILLA DE COTIZACIÓN

ANEXO D – PLANOS Y PLANILLA DE CARPINTERIAS

FORMULARIO 1

FORMULARIO 2

FORMULARIO 3



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares, en adelante PCP, tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales de Instancia Única para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por la Resolución CM N° 720/2005 y sus modificatorias para la obra de referencia.

2. TERMINOLOGÍA

PCG: Pliego de Bases y Condiciones Generales

PCP: Pliego de Condiciones Particulares

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas

Comitente / Consejo: El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Contratista: El adjudicatario después de que ha firmado la Contrata.

Inspección de Obra: Representante del Comitente que verifica/aprueba la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios contratados con el Contratista y ante quien debe dirigirse éste por cualquier tramitación relacionada con las obras.

3. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Licitación Pública N° 24/2017 tiene como objeto el desmonte integral de los ascensores existentes y la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de tres (3) ascensores nuevos (cabinas de ascensores, puertas interiores y exteriores de piso, máquinas y sistemas operativos) en el inmueble sito en la calle Suipacha 150 de esta Ciudad con el fin de obtener mayor espacio de cabina y mayor velocidad de traslado.

Se reemplazará el acceso doble de cada cabina existente por cabinas de un sólo acceso, de acuerdo a lo indicado en planos, con la finalidad de ampliar las dimensiones de las mismas

Todo de conformidad a los trabajos descriptos en planilla de cotización, bajo los ítems de trabajos generales, carpinterías, obra gruesa, instalaciones, terminaciones, protecciones y demolición, como así también la asistencia técnica (mantenimiento y conservación) incluidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente Licitación Pública asciende a la suma total de Pesos OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 8.300.000.-) IVA incluido.

5. PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS

Se estipula un plazo de obra de DOSCIENTOS CATORCE DIAS (214) días corridos, contados a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO.

6. CONSULTA DEL PLIEGO

Los Pliegos y toda la documentación referida a la presente contratación podrán ser consultados en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura C.A.B.A., sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas.

7. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas oferentes que hayan abonado, en forma previa a la apertura del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor del presente pliego.

Los pliegos podrán adquirirse en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° Anexo de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de Pesos Ocho Mil Trescientos (\$8.300) en la Cuenta Corriente N° 358/0, a nombre del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 53, sita en Av. Córdoba 675 de esta Ciudad.

El valor de los Pliegos podrá depositarse en efectivo, conforme lo indicado en el Párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 029005370000000035800, CUIT 30-70175369-7.

El importe recibido por el Consejo por la venta de pliegos, compensa el precio de elaboración e impresión de los mismos, el que no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejara sin efecto la licitación o se rechazarán todas las ofertas.

La no adquisición de los pliegos dará lugar al descarte de la oferta.

8. CERTIFICADO DE VISITA A LA DEPENDENCIA

Es requisito ineludible la visita al inmueble objeto de la presente licitación, previo estudio de la documentación que compone el pliego de la licitación.

El Consejo de la Magistratura de la CABA a través de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, coordinará las visitas **hasta CINCO (5) días hábiles antes de la apertura de las ofertas**, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar ignorancia o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará los trabajos, debiendo cumplir el contrato según lo estipulado en el presente pliego.



Efectuada la visita a obra, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad extenderá el correspondiente certificado de visita (**ANEXO A**). Dicha constancia será la única acreditación válida respecto de la concurrencia al edificio y la consecuente verificación de las condiciones incluidas en los pliegos.

El certificado de Visita (**ANEXO A**) deberá acompañarse en la presentación de la oferta.

A los efectos de coordinar la realización de la visita los oferentes deberán comunicarse con el Arq. Ignacio Golzman a cargo de la Departamento Técnico de Obras del Consejo de la Magistratura, al teléfono 4008-0300 interno 076644.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las propuestas se realizará previa a la fecha y hora que se indique en la convocatoria para la Apertura, en sobre cerrado, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530 Planta Baja de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura de esta Ciudad e indicar como referencia la leyenda "**Licitación Pública N° 24/2017, Expediente DGCC – 169/17-0 s/ Desmonte e Instalación de Tres Ascensores a Tracción en Suipacha 150**".

10. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y se realizará en la fecha y hora que se indique en la convocatoria para la Apertura, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530, piso 8° de esta Ciudad, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas, según lo establece el Pliego de Condiciones Generales.

11. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La propuesta será presentada conforme los requisitos establecidos en la cláusula 15 del PCG.

Las Ofertas estarán contenidas en sobres cerrados y lacrados que se entregaran uno dentro de otro, identificados debidamente. Toda la documentación presentada (original y copias) se presentará firmada por el representante de la empresa.

El oferente deberá cumplimentar además, con relación a los contenidos establecidos en la cláusula 15.2 del PCG, los siguientes:

CONTENIDO DEL SOBRE EXTERIOR N° 1:

11.1. Constancia de adquisición del Pliego.

11.2. Garantía de la Oferta.

11.3 Certificado de capacidad de contratación anual, expedido por el Registro Nacional de Constructores, disponible a la fecha de la oferta.

11.4. Aceptación del plazo de mantenimiento de la oferta previsto y con las salvedades establecidas en el presente pliego.

11.5. Nómina de los servicios y de las empresas que subcontratará para cada especialidad así como la designación de los subcontratistas a cargo de dichos servicios (conf. cláusula 15.2.20 del PCG).

11.6 Listado de obras realizadas en los últimos TRES (3) años, indicando volumen edificado, costo de la obra y dirección de la misma. Denominación del comitente, domicilio y teléfono del mismo. Asimismo se deberá indicar si se han realizado obras similares a la de esta licitación (monto, volumen edificado, características).

11.7. Propuesta del Representante Técnico: Antecedentes y conformidad expresa de la aceptación del mismo según cláusulas 15.2.8 y 15.2.13 del PCG.

11.8. Certificado de visita de obra.

11.9. Equipos, maquinarias y herramientas propias disponibles y listado total de las que se utilizarán en esta obra.

11.10 Listado de Oficinas y depósitos utilizados por el oferente.

11.11. Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, o la constancia de su tramitación, conforme Pto. 15.2.21 del PCG.

11.12. Declaraciones previstas en la cláusula 15.2.24 PCG, según la categoría que revistieran los oferentes.

11.13 Declaraciones Juradas requeridas en la cláusula 14 del PCG.

11.14 Datos y antecedentes del responsable de realizar los trámites previstos en la cláusula 37 del PCG (y su conformidad para llevar a cabo dichos trámites).

11.15 Información sobre Capacidad Técnica, Económica y Financiera solicitada en el punto 14 del presente pliego.

11.16. Copia de los Estados Contables correspondientes al último ejercicio cerrado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, certificado por Contador Público, con firma legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

11.17. Toda otra documentación que el Pliego de condiciones particulares requiera.

CONTENIDO DEL SOBRE INTERNO N° 2:

11.18 Oferta Económica (conforme modelo de Presentación de Oferta incluido en la Resolución CM N° 720/2005, denominada para esta presentación como Formulario N° 3).

11.19. Planilla de Cómputo y Presupuesto Detallado, consignando el precio unitario y su importe total, que deberá repetirse en letras.



- a) El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- b) Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todas sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias.
- c) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º, (conforme Art. 9 Ley 2809).

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente. Asimismo se considerará como no presentada toda aquella documentación, que bajo el título solicitado en este Artículo no contenga, esté incompleto o no responda expresamente a lo indicado.

11.20. Curva de inversiones y plan de trabajo según métodos Pert o Gant. Los mismos serán estudiados a efectos de evaluar su factibilidad y serán comparados con las demás ofertas.

12. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN Y COTIZACIÓN

La contratación de los trabajos se hará por el sistema de ajuste alzado.

La construcción, trabajos y/o servicios de industria que se contraten según el presente PCP están sometidos al régimen previsto por la Ley N° 13.064, sus modificatorias y complementarias. El marco normativo que se aplicará está definido en la cláusula 2 del PCG.

Se define como Moneda de Cotización y Moneda de Pago de la obra, el Peso.

Al ser el sistema de contratación por Ajuste Alzado se considerarán incluidos todos los servicios, ingeniería de detalle, mano de obra, honorarios profesionales, aranceles, materiales, equipos, certificaciones técnicas, mantenimiento y conservación de los equipos que se deban reacondicionar y/o proveer con instalación, para llevar a cabo todos los trabajos y diligencias de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Por consiguiente el precio por un trabajo comprenderá todos los gastos, desembolsos, patentes, pérdidas, utilidades y cualquier otra retribución como contraprestación por la ejecución total de los mismos.

La Obra deberá ejecutarse conforme las Especificaciones Técnicas, los planos y los plazos contractuales, de modo que resulte completa y responda a su fin, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de todos los trabajos que aunque no estén indicados específicamente, resulten indispensables para que la Obra responda a su fin y sea realizada en el tiempo y la forma previstos.

Por ende, el oferente deberá cotizar la totalidad de los trabajos, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, considerando que la Obra debe quedar completamente

terminada y operativa. No se considerará como adicional, ni se aceptará variación del costo de la Obra por supuestos trabajos imprevistos que sean necesarios para satisfacer el Contrato. Por lo tanto, el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de obra.

Modificaciones de Obra:

De acuerdo con lo previsto por el artículo 30 de la Ley N° 13.064, las alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados serán obligatorias para el contratista, abonándose, en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada. Si el contratista justificase haber acopiado o contratado materiales o equipos para las obras reducidas o suprimidas, se hará un justiprecio del perjuicio que haya sufrido por dicha causa, el que le será certificado y abonado.

La obligación por parte del contratista de aceptar las modificaciones a que se refiere el presente punto, queda limitada de acuerdo con lo que establece el artículo 53 de la Ley N° 13.064.

En los casos que fuera necesario ejecutar trabajos imprevistos, bajo el concepto de adicionales, el Consejo de la Magistratura se reserva la facultad de efectuarlos, ya sea acordando el precio con el contratista sobre la base de los precios unitarios del presente contrato o instrumentando, en caso de no llegar a un acuerdo con el contratista, el o los procedimientos previstos por la normativa vigente para encomendarlos a otro contratista o realizarlo con personal propio.

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía de adjudicación en un CINCO POR CIENTO (5%) de tal aumento.

El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla de Cotización (ANEXO C) obrante en la documentación.

13. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Para presentarse en esta licitación, el proponente deberá acompañar certificado válido acreditando su capacidad de contratación actualizada, expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, conforme al Decreto N° 1724/93 y sus normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias.

14. CAPACIDAD ECONOMICO-FINANCIERA, Y TECNICA

A los efectos de acreditar su capacidad económico financiera, los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

14.11. Copia de los Estados Contables correspondientes al último ejercicio cerrado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, certificado por Contador Público, con firma legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.



14.2 Referencias comerciales y/o industriales y/o bancarias: El oferente deberá acompañar por lo menos tres (3) notas de entidades financieras, comerciales y/o industriales, en las que dichas entidades suministren información del concepto y los antecedentes que les merece el oferente.

14.3 Referencias de trabajos similares a las del objeto del llamado, consignando datos de las firmas y/o entidades oficiales y privadas (nombre, dirección, teléfono) donde han desarrollados los mismos, durante los últimos tres años.

14.4 Estructura organizativa de la Empresa: cantidad y características del personal a afectar a la obra.

14.5. Constancia inscripción en Afip, AGIP, pagos impuestos a las Ganancias, IVA e IIBB del último mes anterior a la fecha de presentación de la oferta.

14.6. Constancia de aportes previsionales correspondientes a los últimos 3 meses, certificado por Contador Público.

15. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los proponentes están obligados a mantener la oferta por el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir del día inmediato siguiente a la fecha de apertura de las ofertas para la Licitación. Sin embargo, el plazo de mantenimiento quedará prorrogado de pleno derecho, por el mismo plazo y sucesivamente hasta el momento de la adjudicación, a menos que los proponentes manifiesten su voluntad en contrario, la cual tendrá efecto a partir de la notificación fehaciente de esa manifestación CINCO (5) días antes de su vencimiento.

16. GARANTÍA DE LA OFERTA

Complementando la Cláusula 17 del PCG, se establece lo siguiente:

I) La garantía de la oferta podrá constituirse con una póliza de Caución.

II) En caso de integrar la Garantía de la Oferta en efectivo, la suma deberá ser depositada en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal 53, sita en Avda. Córdoba 675 de esta Ciudad, Cuenta Corriente N° 358/0, a la orden del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

17. ADELANTO FINANCIERO

El contratista percibirá, al tiempo de comenzar la ejecución de la obra y con la suscripción del Acta de Inicio, un CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto del contrato en concepto de adelanto financiero. La suma que perciba por este concepto se descontará en forma proporcional de cada certificado de avance de obra. El certificado de adelanto no será afectado por las retenciones de Fondo de Reparación. El adjudicatario

deberá presentar como garantía un seguro de caución a favor del Consejo de la Magistratura, equivalente a la totalidad del monto que reciba como adelanto.

La tramitación que demande la obtención del adelanto aludido, será de exclusiva responsabilidad del contratista y no dará motivo a dilaciones o atrasos en el comienzo de la obra.

En el caso de que el contratista perciba adelantos financieros, el porcentaje abonado, en forma proporcional en cada ítem, no estará sujeto a redeterminación de precios a partir de la fecha del efectivo pago del mismo.

18. PREADJUDICACIÓN.

La Unidad de Evaluación de Ofertas con el debido aporte de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, emitirá un dictamen de evaluación estableciendo un orden de mérito de todas las ofertas admisibles, que será anunciado de conformidad con el Punto 24 del PCG y notificado fehacientemente a los proponentes.

El Dictamen se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Poder Judicial y la cartelera del Consejo de la Magistratura, conforme lo dispuesto en el Punto 24 del PCG.

19. IMPUGNACIÓN DEL ACTO DE PREADJUDICACIÓN

Conforme el punto 25 del PCG, la impugnación deberá interponerse dentro de los tres (3) días.

20. DE LA ADJUDICACIÓN

Complementando lo estipulado en el Punto 26 del PCG, se establece lo siguiente:

Con antelación al acto de adjudicación, el Consejo de la Magistratura exigirá el Certificado de Capacidad para Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, conforme el Art. 26 del Decreto 1724/93 y sus modificatorias.

Con posterioridad a la adjudicación se solicitarán al adjudicatario, si así correspondiere, las adecuaciones al Plan de Trabajo, la Planilla de Cómputo y Presupuesto.

El adjudicatario, previo a la firma de la contrata, deberá efectuar los ajustes solicitados por el Consejo adecuando la distribución de inversiones y plazos, sin alterar el importe y el plazo total para llevar a cabo los trabajos y los presentará a la Dirección Técnica de Obras, para su aprobación, como Plan de Obra definitivo.

Con relación a la cláusula 29 del PCG: No se aceptará como válida la constitución de Pagaré (29.4), como forma de integración de la Garantía de Adjudicación para la presente Licitación Pública.

21. ORDEN DE EJECUCIÓN



La Cláusula 38 del PCG se complementa con el siguiente texto referido a la organización de la obra:

a) Emitida la ORDEN DE EJECUCION el contratista tiene un plazo máximo de CINCO (5) días, desde la fecha estipulada por el Consejo para la iniciación de los trabajos, para comenzar efectivamente la ejecución de los mismos. Vencido el referido plazo de CINCO (5) días establecido precedentemente, si el Contratista no hubiera iniciado los trabajos -y no hubiera demostrado que la imposibilidad de comenzarlos es ajena a su voluntad y responsabilidad- el CONSEJO podrá resolver el Contrato por culpa del Contratista, quien en dicho caso perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el ACTA DE INICIO correspondiente, que deberá estar firmada por el Director General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, la Inspección de Obra y el Representante Técnico del Contratista. También en dicha oportunidad se suscribirán los Libros de Ordenes de Servicio y de Notas de Pedido y el inventario de los bienes e instalaciones existentes en las Áreas en las que se intervendrá.

El contratista deberá proveer dentro de los QUINCE (15) días corridos de iniciada la obra, las muestras que exijan el pliego y los planos de taller y montaje.

b) Errores de replanteo: El Contratista es responsable del replanteo de las obras en los términos establecidos en la cláusula 47 del PCG, debiendo corregirlo si a juicio del Comitente fuera posible. En caso contrario será demolido y/o retirado de la obra y reconstruido en el momento en que se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra.

c) Documentación en obra: Es obligación del Contratista tener permanentemente en obra y en perfecto estado, un ejemplar completo de la documentación de contrato firmada por el Representante Técnico de la Empresa y el Consejo, al que se irán agregando los complementos que correspondan.

d) Errores en la documentación suministrada por el Comitente: El Contratista deberá advertir los errores u omisiones de la documentación técnica, y tendrá la obligación de señalarlo a la Inspección de Obra, con la antelación necesaria, para que sean corregidos si correspondiera. Si el Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar, para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

El Contratista será responsable por cualquier tipo de vicio o ruina en la obra o cualquiera de sus partes, causados por error u omisión en planos y demás documentación técnica o cálculos entregados por la Inspección de Obra respecto de los cuales el Contratista no hubiere informado de acuerdo con lo prescripto en el artículo presente.

e) Responsabilidad del Contratista sobre planos conforme a obra: El Contratista será responsable frente al Comitente por cualquier daño, defecto, vicio o ruina que sufra la obra, causado por cualquier error u omisión en la documentación técnica a su cargo o por cualquier desviación u omisión con respecto a la documentación del proyecto.

La responsabilidad del Contratista no cesa ni se atenúa ni se entenderá que se comparte con el Comitente ni con la Inspección de Obra, por el hecho de que esta última haya ejercido su facultad de aprobar, observar o rechazar, ni tampoco porque haya omitido hacerlo.

f) Otorgamiento de permisos y trámites: El Contratista confeccionará toda la documentación requerida por las autoridades y/o empresas prestadoras de servicios públicos, ya sea con carácter previo y/o durante la ejecución de las obras y para su habilitación y conexión de servicios.

Todas las tareas y los trámites que deban realizarse para el cumplimiento de lo mencionado precedentemente serán hechos por el Contratista a su costa y no interrumpirán ni suspenderán los plazos de la obra, excepto que las demoras no sean imputables al Contratista.

g) Responsabilidad por infracciones a las leyes: El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las leyes, ordenanzas, reglamentos y disposiciones vigentes en el lugar de ejecución de las obras que puedan afectar de cualquier manera a las personas empleadas en ella, a los equipos o materiales utilizados en su ejecución y a la forma de llevarla a cabo, no pudiendo alegar desconocimiento de las mismas.

Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los daños y perjuicios si él, sus subcontratistas y/o proveedores así como el personal de ellos dependientes, cometieran cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

h) Responsabilidad como Constructor: El Contratista asumirá el carácter de constructor de la obra, con todas las obligaciones, responsabilidades y derechos que tal condición implica. El Contratista será responsable ante el Comitente y los terceros por la correcta realización de la obra en un todo de acuerdo con la documentación contractual. El Contratista asume la total responsabilidad por la ejecución de la Obra, no pudiendo excusar sus defectos o incumplimientos ni entenderse que su responsabilidad es compartida, por el hecho que la Inspección de Obra haya aprobado u observado y/o dado instrucciones respecto de la documentación técnica o los trabajos. El Contratista mantendrá indemne e indemnizará plenamente al Comitente y a la Inspección de Obra por los reclamos, demandas y daños y perjuicios que estos últimos sufrieron por razón de o con motivo de la realización de la obra por el Contratista, sus empleados, proveedores o Subcontratistas.

i) Letreros: No se podrá colocar en la obra ningún letrero ni publicidad sin la previa conformidad de la Inspección de Obra. Respecto al letrero especificado en el PET, la Inspección de Obras decidirá sobre su texto, ubicación y diseño, que se ajustarán a las restantes especificaciones del PET.



j) Limpieza: Conforme a la cláusula 63 del PCG, al tiempo de la terminación de la obra, ésta deberá entregarse perfectamente limpia en todas sus partes, sin excepciones, comprendiendo revestimientos y toda otra parte componente de las obras. La limpieza final se ejecutará para cada parte componente con los elementos y medios idóneos según sea el caso.

22. CUMPLIMIENTO DE REGIMENES LEGALES

Teniendo en cuenta las cláusulas 71 y 74 del PCG el contratista deberá presentar ante la Inspección de Obras, con CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación al inicio de las obras, constancias originales que acrediten el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Memoria descriptiva de las tareas que se realizarán.
- b) Presentación del Programa de Seguridad e Higiene que se implementará (Plan de Contingencia) según los trabajos que deban realizarse, aprobado por la ART que corresponda.
- c) Nombre y matrícula del responsable de seguridad de la empresa adjudicataria.
- d) Contrato de cobertura con la ART vigente, con cláusula de "NO" repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura.
- e) Presentación del listado de personal que intervenga en la obra, con certificado de cobertura del personal emitido por la ART, identificando la obra para el cual fue emitido.
- f) Constancias de capacitación del personal y registro de entrega de elementos de protección personal para los trabajadores afectados a la obra.
- g) Presentación del aviso de inicio de obra correspondiente.
- h) Presentación y rúbrica de la ART correspondiente con fecha actualizada.
- i) El subcontratista que intervenga en la obra deberá cumplimentar en tiempo y forma estipulados la documentación indicada en los ítems a, b y e de la presente cláusula.

23. TRÁMITES

A los fines de cumplir con lo indicado en la cláusula 37 del PCG el contratista deberá efectuar los trámites necesarios para solicitar el correspondiente "aviso de obra o permiso de obra, según correspondiere" y todo otro que imponga la normativa vigente. Dichas diligencias las iniciará al suscribir la contrata.

24. PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO

Si el Consejo solicitara ajustes al Plan de Trabajo y Curva de inversión, con anterioridad a la firma de la contrata, el Inspector de obra actuará conforme señalado en la cláusula 20 del presente pliego.

En el caso de que el Consejo no optara por ejercer la facultad que se reserva en la cláusula que se cita precedentemente y el Inspector de obra observara el plan de trabajo y la curva de inversión presentados, el Contratista deberá proceder al ajuste de los mismos dentro de los DOS (2) días subsiguientes de producida dicha observación.

25. REPRESENTANTE DE OBRA

A fin de complementar lo indicado en la cláusula 40 PCG, el Contratista deberá tener en la obra un Responsable directo, Técnico o Profesional, capaz de dirigir los trabajos y de realizar el correcto seguimiento de éstos.

Este será el responsable del cumplimiento de los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que al Contratista se refiere. Será, además, el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en los pliegos de la contratación y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas.

Deberá concurrir a diario al lugar en que se realice la obra así como a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el Contratista si el Profesional Responsable no concurriese.

Las citaciones al Profesional Responsable se harán con UN (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio. La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a que se solicite al contratista la remoción del Profesional Responsable.

En caso de producirse la remoción del Profesional Responsable, por decisión del Contratista o a solicitud del Consejo, el Contratista deberá proponer su reemplazante dentro del plazo de DOS (2) días corridos de producida la vacante. La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar al Profesional propuesto. En tal caso, el Contratista, deberá proponer otro.

El Contratista tendrá en forma permanente en obra un representante cuyas funciones, facultades y obligaciones serán las que determina el PCG. Toda justificación de inasistencia del Representante o del Contratista en la Obra deberá hacerse por escrito ante la Inspección de Obra, la que podrá aceptar o rechazar las causales, mediante su asiento en el Libro de Órdenes de Servicio. En ausencia de aquél, quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen, de su mismo nivel, en forma de que no resienta la marcha en la obra. En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su Representante en Obra.



Toda ausencia del Contratista o su Representante que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

26. LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO

El contratista proveerá un libro foliado por hojas por triplicado a los efectos indicados en la Cláusula 41 del PCG.

27. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO

La cláusula 42 del PCG se complementa con lo que se detalla a continuación. El Libro de Órdenes de Servicio tendrá hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obra y por el Profesional Responsable de la Empresa como constancia de haber tomado conocimiento. También se anotarán en el Libro, los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

28. LIBRO DE PARTES DIARIOS

 El Contratista anotará en el Libro de Partes Diarios, los trabajos realizados en forma diaria, el detalle de todo el personal afectado a las tareas, ubicación de los trabajos, estado del tiempo, etcétera y toda otra novedad que no deba ser indicada expresamente en los libros restantes. El libro deberá tener hojas numeradas por triplicado. Dicho libro se mantendrá al día, máxime el hecho que se trabajará en el exterior. De no llevar dicho libro vigente, la empresa no podrá solicitar días adicionales en caso que la media de lluvia anual sea superada.

29. REPLANTEO DE LAS OBRAS

El Contratista es responsable del replanteo de las obras en los términos establecidos en la cláusula 45 del PCG, debiendo corregirlo si a juicio del Comitente fuera posible. En caso contrario será demolido y/o retirado de la obra y reconstruido en el momento en que se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra.

30. DOCUMENTACIÓN DE OBRA

Es obligación del Contratista tener permanentemente en obra y en perfecto estado, un ejemplar completo de la documentación de contrato firmada por el Representante Técnico de la Empresa y el Consejo, al que se irán agregando los complementos que correspondan.

El Contratista deberá advertir los errores u omisiones de la documentación técnica, y tendrá la obligación de señalarlo a la Inspección de Obra, con la antelación necesaria, para que sean corregidos si correspondiera. Si el Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar, para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

El Contratista será responsable por cualquier tipo de vicio o ruina en la obra o cualquiera de sus partes, causados por error u omisión en planos y demás documentación técnica o cálculos entregados por la Inspección de Obra respecto de los cuales el Contratista no hubiere informado de acuerdo con lo prescripto en el artículo presente.

31. CARTEL DE OBRA

El contratista deberá instalar el cartel de obra correspondiente, sujeto a conformidad del CONSEJO.

La empresa realizará un cartel de Obra de 1.00 mts. x 1.00 mts. con la leyenda y el color que se les sea suministrado; el cual se encuentra detallado en el PET.

No se podrá colocar en la obra ningún letrero ni publicidad sin la previa conformidad de la Inspección de Obra.

32. DEPOSITO DE LOS MATERIALES EN OBRA

El Contratista proveerá los depósitos necesarios para el acopio de los materiales que a juicio de la Inspección requieran estar al abrigo de los agentes climáticos y asumirá los gastos de traslado y acarreo de dichos materiales, según lo previsto por el Art. 58 del PCG.

33. VIGILANCIA DE LA OBRA

Dado que la adjudicataria no será la única empresa trabajando en el edificio, la vigilancia de la obra estará a cargo del Consejo de la Magistratura CABA, la empresa podrá tener su personal de pañol a cargo del depósito de materiales.

34. ENERGIA ELECTRICA.

Conforme lo indicado en la Cláusula 60 del PCG, las instalaciones y conexiones que deban ejecutarse para obtener el servicio de energía eléctrica para la Obra estarán a cargo del contratista.

La empresa colocará un tablero seccional del cual se desprenderán sub-tableros con todas las protecciones reglamentarias, alimentado por un cable tipo sintenax y los tableros deberán estar preparados para intemperie.

En ningún caso podrá ocurrir que los inconvenientes eléctricos de la obra influyan sobre el edificio en funcionamiento.

35. ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO.

El contratista deberá instalar en todo el recinto de la obra alumbrado suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o combustible de toda esta instalación.

36. CERRAMIENTO



El contratista deberá efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo ajustándose a las disposiciones legales vigentes. El cerco será de propiedad del contratista y deberá ser retirado cuando lo disponga la Inspección.

37. PERSONAL - SALARIOS

El Contratista deberá abonar en término los salarios de todo el personal que emplee, en forma directa o indirecta, para la ejecución de la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre la legislación del trabajo vigente.

El Contratista será el único responsable ante el Consejo por el pago del personal que hubiese trabajado para la ejecución de la obra, sin excepción alguna. Además, responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamos judiciales o extrajudiciales que el incumplimiento de lo anterior ocasionase al Consejo.

El Contratista será el responsable de cualquier accidente que ocurra al personal que emplee para la obra, correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la legislación pertinente.

38. HORARIO DE TRABAJO

En el Acta de Iniciación de los trabajos se dejará constancia del horario en que el Contratista desarrollará sus tareas, conforme lo establecido en el PET. Si deseara modificar el horario establecido, deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Órdenes de Servicio, exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.

39. RESPONSABILIDAD

Complementando lo indicado en las cláusulas 75 y 76 del PCG el Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo los seguros que se establecen a continuación, los que deberán ser presentados en la Dirección de General Compras y Contrataciones con anterioridad al inicio de la obra:

- a) Laborales: Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal con relación de dependencia propia y asignado por esta Consejo de la Magistratura (dotación de 5 agentes).
- b) Responsabilidad Civil: Por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, no inferior a PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.).
- c) Robo y Hurto: Debe comprender la totalidad de las instalaciones y los elementos en el edificio en el que se ejecutará la obra objeto de esta Licitación por un monto mínimo de PESOS seiscientos mil (\$ 600.000).
- d) Seguro de Obra: Antes de iniciar la ejecución del contrato, el Contratista deberá asegurar la Obra y todos los trabajos, materiales y equipos destinados a ser incorporados a la misma con motivo de la ejecución del contrato. Este seguro deberá cubrir toda

pérdida o daño total o parcial de edificios, instalaciones, equipamientos y elementos afectados al servicio, etcétera, y en forma tal que el Consejo quede cubierto durante el periodo de construcción de la Obra y durante el Período de Garantía hasta la Recepción Definitiva de la Obra. El Seguro de Obra deberá ser contratado por el Contratista en forma tal que permita ampliaciones a partir del momento en que el Consejo lo disponga y por el período, ítem y valores deducibles.

e) Los seguros establecerán específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de construcción.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el Contratista. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el Contratista deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el Contratista dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en este PCP, el Consejo podrá en tales casos -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran debitadas por el Contratista. El Consejo deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado presentado por el Contratista.

Las pólizas deberán establecer expresamente que los aseguradores no podrán suspender la cobertura en razón de premios no pagados por el Contratista, sin dar preaviso por escrito al Consejo de su intención de suspender la cobertura, con al menos QUINCE (15) días de anticipación.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el Contratista es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del Contratista notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del Contratista los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no-vigencia de las Pólizas de Seguro.

El Consejo podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

En caso de que el plazo real de ejecución del contrato supere el plazo contractual original más las eventuales ampliaciones de plazo concedidas por el Consejo, los costos de los seguros por todo dicho tiempo excedente serán de exclusiva cuenta y cargo del Contratista.



Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Consejo, e incluirá a éste como coasegurado de los mismos y considerándolo como tercero afectado en los apartados B, C y D de la presente cláusula.

40. SANCIONES.

El Consejo a través de la Inspección de Obra, podrá imponer al Contratista y/o Profesional Responsable y/o su Representante en Obra, en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, las siguientes penalidades:

40.1 Al Contratista:

40.1.1 Multas,

40.1.2 Descuentos por trabajos mal ejecutados,

40.1.3 Reconstrucción de las obras,

40.1.4 Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas,

40.2 Al Profesional Responsable y/o Representante en Obra:

40.2.1 Llamado de atención,

40.2.2 Apercibimiento,

40.2.3 Suspensión,

40.2.4 Sustitución.

40.3 PENALIDADES: Las penalidades serán aplicables en los siguientes casos:

40.3.1 Al Contratista:

40.3.1.1 Multa: Cuando el Contratista no cumpliera con el Plan de Trabajo aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en el cumplimiento de una Orden de Servicio o de Trabajo.

40.3.1.2 Descuentos por trabajos mal ejecutados: En los casos en que se compruebe la deficiencia en cualquier lugar de la obra de los materiales exigidos, resistencia, espesores o calidades. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de la disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho sea susceptible de producir. Su aplicación estará regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias.

40.3.1.3 Reconstrucción de las Obras:

40.3.1.4 Cuando se compruebe fehacientemente que el Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente, como por ejemplo: empleo de

materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera.

40.3.1.5 Cuando las instalaciones ejecutadas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones técnicas.

40.3.1.6 Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas:

40.3.1.6.1 En caso de resolución del contrato por culpa del Contratista.

40.3.1.6.2 Cuando cualquier obra constituida adolezca de defectos o vicios imputables al mismo y el Contratista no se allane a cumplir las resoluciones del Consejo.

40.3.1.6.3 Cuando reiteradamente viole las estipulaciones del contrato.

40.3.1.6.4 Cuando carezca de aptitudes técnicas para la ejecución de los trabajos encomendados.

40.3.2 Al Representante en Obra y/o Profesional Responsable:

40.3.2.1 Llamado de atención:

40.3.2.1.1 Por no concurrir a citación debidamente efectuada.

40.3.2.1.2 Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección.

40.3.2.2 Apercibimiento: Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

40.3.2.3 Suspensión:

40.3.2.3.1 Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de UN (1) mes.

40.3.2.3.2 La reiteración de estos hechos que puedan comprometer la calidad de las obras contratadas, corresponderá una suspensión por SEIS (6) meses.

40.3.2.4 Sustitución:

40.3.2.4.1 Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión, habiendo sido antes suspendido DOS (2) veces.

40.3.2.4.2 Por faltas graves o comprobación de dolo.

40.4 MULTAS

40.4.1 37.4.1. Incumplimiento de plazos de obra.

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo estipulado en el pliego por causas no justificadas a juicio de la Dirección de Obra, la Contratista se hará pasible de



una multa diaria que será del UNO COMA VEINTICINCO POR MIL (1,25 /1000) del monto de contrato.

40.4.2 Incumplimiento de Órdenes de Servicio

Toda orden de servicio, emitida por la Inspección, deberá ser firmada por el Contratista o su representante técnico en obra. En caso que el contratista no cumpla con dicha orden dentro del plazo estipulado para su ejecución, se reiterará la misma. Dicha reiteración implicará la aplicación de una multa del UNO COMA VEINTICINCO POR MIL (1,25 /1000) del monto del contrato. En caso de observar la orden y firmar en disconformidad podrá presentar su descargo dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas. Esta será evaluada por la Inspección de Obra y en última instancia por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad.

El monto de las multas surgirá de la suma de las multas aplicadas por atraso de obra o por incumplimiento de órdenes de servicio, dentro de los límites estipulados en la Cláusula 77 del PCG.

41. CERTIFICACIÓN

La certificación se hará de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 88 del PCG. Se realizará una medición de obra estará a cargo del Contratista y será aprobada por la Inspección de Obra. El Contratista preparará, de acuerdo a sus resultados, el certificado mensual de avance de obra, según el formulario aprobado por la Inspección de Obra, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuestos aprobados.

Cada certificado de avance de obra será acumulativo, es decir, que cada presentación comprenderá la medición actual, la medición acumulada anterior y la acumulada total, debiendo al pie del certificado posterior a los coeficientes de pase, realizar el porcentaje de desacopio de corresponder. El certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente del Consejo, al momento de la Recepción Definitiva.

La primera Medición de Obra y el primer Certificado de Obra corresponderán al último día del mes en que se haya firmado el Acta de Inicio de Obra.

El Contratista deberá elevar a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad del Consejo de la Magistratura, dentro de los CINCO (5) días siguientes al último día del período mensual al que correspondan los trabajos -que previamente habrán sido objeto de medición-, el certificado por él confeccionado.

El pago de los certificados y descuentos de fondos de reparo se harán de conformidad con lo indicado en la cláusula 88 del PCG.

42. RECEPCIÓN PROVISORIA

Cuando se encuentren concluidos todos los trabajos se labrará el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA. Esta acta será suscripta por El Director General de Obras, Servicios Generales y Seguridad por el Inspector de Obra designado y el contratista o su Representante Técnico. La confección del Acta de Recepción deberá ser solicitada por la Empresa con una antelación de cinco (5) días corridos. De encontrarse la obra finalizada y sin solicitud por parte de la empresa, la Inspección de Obra la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del contratista o sus representantes. Cumplido el plazo de garantía previsto en el PCP se realizará el Acta de Recepción Definitiva.

Documentación para solicitud de la recepción provisional:

Cuando los trabajos han sido terminados el Contratista presentará una nota a la Inspección de Obra indicando:

1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.
3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
4. Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final.

Además deberá hacer entregar de la documentación conforme a obra de instalaciones, arquitectura y estructura, asimismo las habilitaciones correspondientes de todas las instalaciones intervinientes de la obra, ascensores, incendio, etcétera.

Si la Inspección de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.

El contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido.

La Inspección de Obra verificará que se encuentran cumplidas las observaciones de la Recepción Provisoria.

El contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Las Actas que se formalicen por Recepciones Provisionales de obras que se encuentren terminadas de acuerdo al contrato, serán suscriptas por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad.

43. RECEPCIÓN DEFINITIVA.



Complementando la Cláusula 87 del PCG, se establece lo siguiente:

Dentro de los QUINCE (15) días previos a la expedición del Acta de Recepción Definitiva, el contratista entregará a la Inspección de Obra un Documento de Solicitud de Recepción Definitiva donde consten los prerequisites para la Recepción Definitiva de los trabajos.

Cuando los trabajos correctivos han sido terminados, el Contratista presentará una nota a la Inspección de Obra indicando:

1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.
3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
4. Que los trabajos se encuentran terminados.
5. Que toda la documentación requerida ha sido entregada.

Además deberá hacer entrega de la constancia de certificado final de obra expedido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en caso de corresponder.

La Inspección de Obra procederá a realizar la verificación del estado de las obras con diligencia luego de recibida la nota y dentro del plazo de DIEZ (10) días.

Si la Inspección de Obra considera que los trabajos indicados en las observaciones de la Recepción Provisoria están incompletos o defectuosos procederá a notificar al contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.

El contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido.

La Inspección de Obra verificará que los trabajos se encuentran aptos para la Recepción Definitiva.

El contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Al mismo tiempo, el contratista presentará para su aprobación los Certificados de Liquidación Final de las Obras, lo cual será condición previa para la devolución de los Depósitos de Garantía.

El Acta de Recepción Definitiva será suscripta por el Director General y el Director Técnico de Obras.

44. PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA

Complementando la cláusula 86 del PCG, se establece un plazo de garantía de DOCE (12) meses.

45. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Es de aplicación al presente proceso licitatorio la Ley 2809 y su Reglamentación, aprobada por el Decreto No. 127/14, sus modificatorias y la Resolución 601/MHGC/14

En el caso de que el contratista perciba adelantos financieros, el porcentaje abonado, en forma proporcional en cada ítem, no estará sujeto a redeterminación de precios a partir de la fecha del efectivo pago del mismo (conf. art. 3 de la Reglamentación de la Ley 2809, aprobada por decreto No. 127/14).

Conforme con la metodología prevista en la normativa precitada (Ley 2809 y su reglamentación), la estructura presupuestaria y metodología de análisis de precios establecidos en la cláusula 11.19 del presente pliego, será de aplicación la estructura de ponderación que se representa en el cuadro siguiente:

Mano de Obra	25	Mano de Obra - Capítulo Mano de Obra
Gastos Generales	8.4	Cuadro 1.4 - Inciso p)
Aire Acondicionado	12	Art. 15 inc. I Decreto. 1295/2002
Inst. Eléctricas	7	Código 51641-1
Pintura	8	Código 51730-1
Albañilería	11.6	Cuadro 1.5 Ítem Albañilería Anexo
Carpintería	28	Cuadro 1.5 Ítem Carpintería Metálica Anexo
	100,00	



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO A

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2017 (RES. OAyF N° **/2017)

**DESMONTE E INSTALACIÓN DE TRES (3) ASCENSORES A
TRACCIÓN EN SUIPACHA 150**

CONSTANCIA DE VISITA A OBRA

Se deja constancia que la Empresa, representada por
....., DNI, realizó una visita al edificio sito en
Suipacha de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Licitación Pública N°
24/2017 destinada al DESMONTE E INSTALACIÓN DE TRES (3) ASCENSORES A
TRACCIÓN.



ANEXO B

SEGURIDAD E HIGIENE

1.- OBJETO:

Establecer las reglas y pautas que deben cumplir los contratistas que realicen trabajos en el ámbito del “Consejo de la Magistratura” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

2.- LEGISLACIÓN VIGENTE.-

- ✓ Ley 19587.- Seguridad e Higiene en el Trabajo y su Decreto Reglamentario, N° 351 / 79.-
- ✓ Ley 24557 “Riesgos del Trabajo”
- ✓ Decreto 911 / 96 “Seguridad e Higiene en la Construcción”.-
- ✓ Leyes, Decretos, Resoluciones y Ordenanzas vigentes en materia de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” y en la “ Construcción ” de la República Argentina y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

3.-DOCUMENTACIÓN A REQUERIRSE A CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS.-

3.1.- Memoria Técnica de las tareas a realizar; (que se va a hacer, cómo y con qué medios); memoria descriptiva de todos los trabajos a realizarse.-

3.2.- Nota con membrete de la empresa designando al Profesional Responsable de “Seguridad e Higiene en el Trabajo” de la Obra; detallándose sus datos personales, matrícula y teléfono donde pueda ser localizado.-

3.3.- Si el personal es Propio de la Empresa, se deberá elevar:

3.3.1.- Certificado de ART de cada uno de los trabajadores.-

3.3.2.- Certificado de Cobertura con cláusula de **NO Repetición** que accione a favor del “Consejo de la Magistratura de la CABA”.-

3.3.3.- Seguro de Vida de los empleados.-

3.3.4.- Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo.-

3.3.5.-Constancia de entrega a los trabajadores de los Equipos de Protección Personal.-

3.3.6.- Aviso de Inicio de Obra ante la ART.-

3.4.- Si el personal es **Contratado** o **Monotributista**.-

3.4.1.- Constancia de CUIT de Cada uno de los Trabajadores.-

3.4.2.- Seguro de Accidente personal de cada Trabajador.-

3.4.3.- Nota (de puño y letra) de cada uno de los trabajadores manifestando si posee alguna prepaga o centro de atención médica al cual se lo pueda derivar en caso de accidente; asimismo deberá asentar los datos (nombres, apellido y teléfonos) de la persona a quien se debe llamar en caso de Emergencias; deslindando al “Consejo de la Magistratura de la CABA” de responsabilidades en caso de sufrir accidentes y / otra situación comprometedora para el Consejo.-

3.4.4.- Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo de los trabajadores.-

3.4.5.-Constancia de entrega a los trabajadores de los Equipos de Protección Personal.-

4.- PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA

Programa de Seguridad por las tareas que se van a realizar, según lo previsto y normado en la Disposición 319 / 99 de la S. R. T.; 51 / 97 –

En caso de poseer ART debe estar aprobado por esta.

En caso de ser monotributista el Plan de Seguridad deberá estar firmado por un Profesional responsable de Seguridad e Higiene.-

5.- RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EMPRESA.-

Seguro de Responsabilidad Civil de la Empresa, debiéndose incluir en la póliza al Consejo de la Magistratura como Asegurado adicional por la Obra que se va a realizar.-

6.- ANTES DE COMENZAR LOS TRABAJOS

No se podrá dar comienzo a la tarea si no se ha presentado la documentación mencionada, en la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad del Consejo.-

7- INCUMPLIMIENTOS



En caso que el asesor del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Consejo, verifique el incumplimiento del presente anexo, el mismo estará autorizado a paralizar las Tareas en forma parcial o total hasta que el contratista corrija las anomalías detectadas no siendo imputable el Consejo por los atrasos y / o costos causados a la empresa por el incumplimiento del Procedimiento.-

El Consejo podrá prohibir el ingreso o retirar del Edificio personal, materiales o equipamientos que no cumplan con las normas vigentes en la materia.

La mora o falta de cumplimiento de las normas facultará al Consejo para sancionar al contratista con medidas que puedan llegar a la rescisión del unilateral del contrato según la gravedad de la falta sin indemnización obligatoria alguna.-

8.- TRABAJOS DE RIESGOS.-

Todo trabajo de riesgo (soldadura, altura, traslado de materiales pesados, etc. etc.), además de estar incorporado en el Programa de Seguridad elevado, deberá ser informado al Asesor de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura, para coordinarse en forma conjunta la implementación de normas de seguridad adicionales si fuera necesario.-

9.- ELEVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.-

Esta **documentación** deberá ser **elevada** al asesor de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la **Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad del Consejo de la Magistratura, antes de iniciar las actividades.**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO C
PLANILLA DE COTIZACIÓN LIC. PUB. N° 24/2017
"DESMONTE E INSTALACION DE TRES (3) ASCENSORES A TRACCIÓN EN SUTPACHA 150"

1 TRABAJOS GENERALES	CANT.	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO	TOTAL
1.1 Trámites y gestiones municipales	1	GI			
1.2 Cartel de Obra	1	GI			
1.3 Replanteo	1	GI			
1.4 Limpieza Periódica	1	GI			
1.5 Limpieza Final de Obra	1	GI			
1.6 Obrador	1	GI			
1.7 Cercos y Andamios	1	GI			
1.8 Ayuda de Gremios	1	GI			
1.9 Mantenimiento y Conservación	1	GI			
1.10 Habilidadación	1	GI			
2 DEMOLICIÓN					
2.1 Desmonte de tres (3) Ascensores	1	GI			
2.2 Desmonte de elementos de palieres	1	GI			
2.3 Pasadizo y Bajo Recorridos	1	GI			
2.4 Desmonte Instalaciones Existentes	1	GI			
3 CARPINTERÍAS					
3.1 Tipo 1 - Frente de acero inoxidable	14	U			
3.2 Tipo 2 - Ventana rejilla sala de máquinas	1	U			
3.3 Tipo 3 - Puerta acceso sala de máquinas	1	U			
3.4 Tipo 4 - Escalera metálica con baranda a bajo recorridos	1	U			
3.5 Espejo esp. 10 mm biselado	3	U			
5.1 OBRA GRUESA					
5.1 Amure/ Empotramiento y fijaciones	1	GI			
5.2 Bases para máquinas	1	GI			
6 INSTALACIONES					
6.1 Instalación Eléctrica	1	GI			
7 ASCENSORES					
7.1 Ascensor N°1 completo	1	U			
7.2 Ascensor N°2 completo	1	U			
7.3 Ascensor N°3 completo	1	U			
7 TERMINACIONES					
7.1 Solados	1	GI			
7.2 Zocalos	1	GI			
7.3 Revoques	1	GI			
7.4 Revestimientos	1	GI			
7.5 Cielorrasos	1	GI			
7.6 Pintura	1	GI			
8 IMPERMEABILIZACIÓN SOBRE SALA DE MÁQUINAS					
8.1 Impermeabilización sobre sala de máquinas	1	GI			



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACION Nº 24/2017
Desmonte e Instalación de tres (3) Ascensores a Tracción en Suipacha 150

FORMULARIO Nº 1

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA REFERENTE AL
ARTICULO 14 DEL DEL P.C.P.

Declaro bajo juramento que la empresa -----
(Nombre de la firma)

- a) No se encuentra comprendida en algún causal de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- b) No se encuentra inhabilitada por condena judicial.
- c) No se halla en situación de quiebra.
- d) No se le ha rescindido ningún contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, durante los últimos 5 años.
- d) No es evasora ni deudora impositiva y previsional.
- e) No se encuentra suspendida por decisión del Registro de Constructores de Obras Públicas.

(Apoderado - Representante Legal)



LICITACION N° 24/2017
Desmonte e Instalación de Tres (3) Ascensores a Tracción en Suipacha 150

FORMULARIO N°2

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CADA DIRECTOR, SINDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y REFERENTE

Yo -----, en carácter de -----
(nombre del declarante) (función en la empresa)

de la empresa -----, declaro bajo juramento
que:
(nombre de la empresa)

a) No me encuentro comprendido en algún causal de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) No me encuentro inhabilitado por condena judicial.

c) No me encuentro en situación de quiebra.

d) No soy evasor ni deudor impositivo o previsional.

(declarante)



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

LICITACION Nº 24/2017
Desmante e Instalación de Tres Ascensores a Tracción en Suipacha 150

FORMULARIO Nº3 - DE OFERTA ECONOMICA
(original y tres copias)

(Lugar y Fecha)

La Firma..... luego de estudiar cuidadosamente los documentos del llamado y no quedando dudas sobre la interpretación de los mismos y demás condiciones, propone ejecutar todos los trabajos que en ellos se especifican para el desmante e instalación de tres ascensores a tracción en Suipacha 150 de esta Ciudad, que comprende la provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra, de estricto acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación licitatoria y con la finalidad que deberá cumplir la obra una vez construida y puesta en funcionamiento, dentro del plazo de doscientos catorce (214) días corridos, por un monto total de PESOS..... (\$.....), con impuestos incluidos

Firma y aclaración del proponente
Representante
y/o su representante Legal

Firma y aclaración del
Técnico propuesto



ANEXO II

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2017 (RES. OAyF N° **/2017)

**DESMONTE E INSTALACIÓN DE TRES (3) ASCENSORES A TRACCIÓN EN
SUIPACHA 150**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍNDICE

- a) **CARACTERISTICAS DE LA OBRA**
- b) **PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS**
- c) **HORARIOS DE TRABAJO**
- d) **DESARROLLO DE TAREAS**
- e) **PLANOS Y PLANILLAS**
- f) **MATERIALES Y MUESTRAS**
- g) **CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD**
- h) **RIESGO DE INCENDIO**
- i) **PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO**

1. TRABAJOS GENERALES

1.1. PLANOS Y GESTIONES ANTE EL GCBA

1.2. PLANOS CONFORME A OBRA

1.3. CARTEL DE OBRA

1.4. REPLANTEO

1.5. LIMPIEZA PERIODICA

1.6. LIMPIEZA FINAL DE OBRA

1.7. OBRADOR

1.8. MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

1.9. LOCAL DEPOSITO DE MATERIALES INFLAMABLES

1.10. CERCOS Y ANDAMIOS

1.11. SEGUROS

1.12. PLANOS DE PROYECTO, TALLER Y MONTAJE

1.13. AYUDA DE GREMIOS



- 1.14. BAÑOS QUÍMICOS
- 1.15. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ASCENSOR
- 1.16. HABILITACIÓN
- 2. DEMOLICION
 - 2.1. DESMONTE DE ASCENSORES EXISTENTES
 - 2.2. DESMONTE DE PALIERES DE PISO
 - 2.3. DESMONTE PASADIZOS Y BAJO RECORRIDOS
 - 2.4. DESMONTE INSTALACIONES EXISTENTES DE ASCENSORES
 - 2.5. DEMOLICION EN SALA DE MAQUINAS
- 3. CARPINTERÍAS
 - 3.1. GENERALIDADES
 - 3.2. PUERTAS Y VENTANAS
- 4. ESPEJOS
- 5. OBRA GRUESA
- 6. INSTALACIONES
 - 6.1. INSTALACION ELECTRICA
 - 6.2. INSTALACION ELECTROMECHANICA
- 7. ASCENSORES A TRACCIÓN
- 8. TERMINACIONES
 - 8.1. SOLADOS
 - 8.2. ZOCALOS
 - 8.3. REVOQUES
 - 8.4. REVESTIMIENTOS
 - 8.5. CIELORRASOS
 - 8.6. PINTURA
- 9. IMPERMEABILIZACION SOBRE CUBIERTA DE SALA DE MAQUINAS



a) CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA:

La Contratista tendrá a su cargo todas las tareas enunciadas en el presente pliego de especificaciones técnicas, planos, planillas y anexos consistiendo las mismas en trabajos generales para la readecuación de dicho edificio a fin de lograr los espacios necesarios para tales fines, entre otros: tareas de desmonte, retiros y demolición de áreas definidas en la presente documentación, provisión y colocación de carpinterías, provisión e instalación de ascensor, provisión y colocación de artefactos de iluminación, provisión y colocación de membrana en techo sala de máquinas y terminaciones.

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse, motivo de la presente licitación, completando las indicaciones del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones Públicas y las Especificaciones Particulares a ese mismo pliego.

El detalle de los artículos del presente Pliego de Especificaciones Técnicas que más adelante se suministran y que son de aplicación en esta obra, es indicativo y durante el proceso de Licitación, el articulado de aplicación podrá ser ampliado, corregido y/o modificado según las consultas de los oferentes.

Queda por lo tanto totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

Se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse el Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y /o aprobación que deba requerir a la Inspección de Obra para su correcta ejecución.

b) PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS

La Ley de Obras Públicas (Ley N° 13.064), los Reglamentos y Normativas que a continuación se detallan, regirán para la presente documentación y la ejecución de las obras:

Normas I.R.A.M. y Especificaciones Técnicas del I.N.T.I.

Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

Leyes de discapacidad vigentes.

Reglamento para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas del Ente Nacional de Regulación Eléctrica y Código de Edificación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Disposiciones vigentes de las empresas prestatarias del servicio.

Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas.

c) HORARIOS DE TRABAJO

La Contratista deberá realizar los trabajos a su cargo dentro del siguiente horario:

De lunes a viernes: de 06:00 a 20:00 hs.

Sábados, Domingos y feriados: dentro del mismo horario (respetando las reglamentaciones municipales respectivas).

Las actividades fuera de los horarios normales no implican el reconocimiento por parte del Consejo de la Magistratura adicionales por estos conceptos. Cualquier otro horario de trabajo que la Contratista quiera proponer para cumplir con los plazos contractuales deberá ser notificado a la Inspección de Obra y contar con la aprobación del Consejo.

Durante el desarrollo de las obras, las entradas y/o salidas de los materiales, herramientas, etc., podrán llevarse a cabo exclusivamente en los horarios que establece la reglamentación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; debiendo además, respetar las instrucciones que sobre el particular imparta la Inspección de Obras los Funcionarios y el personal de seguridad del Consejo allí destacados.

d) DESARROLLO DE LAS TAREAS: Durante el transcurso de la obra, al finalizar la jornada laboral la Contratista realizará la limpieza del área de trabajo y de las zonas afectadas por las obras, zonas de paso, palieres, ascensores, halles, etc.

e) PLANOS Y PLANILLAS:

Forman parte de la documentación contractual los planos, planillas particulares de obra, los planos tipo y de detalles, como así también los planos que oportunamente fuera necesario confeccionar por la Contratista a pedido de la Inspección de Obra.

f) MATERIALES Y MUESTRAS:

La indicación de determinadas marcas, tiene por objeto establecer un nivel mínimo de calidad, pudiendo ser utilizados materiales de características equivalentes o superiores.

La Contratista deberá presentar para la aprobación de la Inspección de Obra, las muestras, folletos, catálogos, etc., decidiendo a su solo juicio sobre el particular.

Conjuntamente con la Oferta, se deberá presentar folletería del modelo cotizado de ascensor.

Cabe aclarar que el nivel exigido para el ascensor será de primera línea.

g) CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD:

La Contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin que cuando se realicen los trabajos, la obra cuente con la mayor seguridad, en función de las



actividades específicas que desarrolla. A tales efectos, estará obligado a aceptar las instrucciones que imparta la Inspección de Obra. La Contratista se obliga a cumplimentar las Normas de Higiene y Seguridad en el trabajo, conforme a la legislación Nacional y Provincial vigente incluidas en el Anexo de Seguridad e Higiene que forma parte del presente pliego.

h) RIESGO DE INCENDIO:

Cuando se realicen trabajos donde se empleen soldaduras o cualquier otro elemento que implique riesgo de incendio, deberá preverse la existencia en el lugar donde se desarrollan las tareas, de matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen.

i) PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO:

Como criterio general el Contratista deberá dar cumplimiento a todas las pruebas y ensayos que fijan los Reglamentos, Códigos y Normas citadas precedentemente como así también todas aquellas que solicite la Inspección de Obra.

Al finalizar las obras y para su recepción, la Contratista efectuará las pruebas finales de todas las instalaciones en que intervino para verificar su correcto funcionamiento según indique la Inspección de Obras y realizará la limpieza total a fondo del sector del edificio afectado a la presente Licitación, dejando en perfectas condiciones los locales (pisos, paredes, cielorrasos, carpinterías, artefactos, vidrios, etc.)

El contratista tendrá a su cargo la verificación final del correcto funcionamiento de la instalación de los ascensores.

1. TRABAJOS GENERALES

1.1. PLANOS Y GESTIONES ANTE EL GCBA:

Antes de la iniciación de la obra, la Contratista efectuará los trámites correspondientes para el AVISO O PERMISO DE OBRA según correspondiere ante el organismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente, debiendo acreditar la tramitación con las constancias pertinentes. Asimismo gestionará ante los distintos entes, y compañías proveedoras de servicios públicos, y todo otro organismo o empresas que requiera la realización de algún tipo de tramitación para llevar a cabo las obras. En tal sentido deberá acreditar la tramitación con las constancias pertinentes.

La Contratista tendrá a su cargo los costos de planos, trámites y gestiones ante los organismos competentes.

El Consejo de la Magistratura tendrá a cargo los pagos de los sellados, derechos e impuestos que pudieran corresponder.

La Inspección de Obra, exigirá la presentación de planos aprobados y certificados de permiso o habilitación antes de proceder a autorizar la ejecución de trabajos o a practicar la recepción definitiva de los mismos, según corresponda.

1.2. PLANOS CONFORME A OBRA

Antes de solicitar la recepción provisoria, la Contratista entregará al Consejo de la Magistratura los planos conforme a obra definitivos de acuerdo al siguiente detalle:

Planos de Sala De Máquinas, Cabina de ascensor, Instalación eléctrica, donde se reflejen claramente las modificaciones realizadas. Para ello deberá efectuar un relevamiento de las instalaciones existentes, a fin de determinar lo más claramente posible el tendido de las mismas, destacando con exactitud los elementos nuevos incorporados y los reparados y/o modificados con relación a los existentes. Se exige que los mencionados planos se realicen en AUTOCAD, entregando los respectivos soportes digitales a la Inspección de Obra.

Dicha documentación se presentará independientemente de lo eventualmente requerido en el transcurso de la obra por las distintas reparticiones oficiales. Todas las erogaciones que su confección y presentación requieran serán costeadas por la Contratista, por lo que la misma deberá preverlo en su propuesta.

Los mismos serán realizados en escala 1:50.

1.3. CARTEL DE OBRA:

El Contratista colocará, proveerá y conservará en el edificio, 1(un) cartel de obra de 1.50m. de largo por 1.00m. de alto de acuerdo con las indicaciones y normas del modelo de cartel que será entregado oportunamente por la Inspección de Obra. Dicho cartel, se instalará dentro de los 10 (diez) días corridos de la firma de la Contrata y se mantendrá por igual período de días 10 (diez) una vez realizada la recepción provisoria de obra. Serán a cargo del Contratista las reparaciones motivadas por su retiro.

El cartel se realizará en vinilo ploteado sobre bastidor de madera de pino Paraná de 25mm x 50mm, con refuerzos especiales.

El cartel de obra se fijará a la fachada u otro lugar que indique la Inspección de Obra, mediante grapas especiales para clavar, de hierro cadmiado de sección cuadrada de 12,5 mm x 12,5 mm con largo adecuado de tal forma que quede asegurado el correcto sostén del mismo.

1.4. REPLANTEO

Luego de concluidos los trabajos de desmonte y demolición, y retiro del producido por el mismo de obra, el Contratista efectuará el replanteo el cual deberá ser verificado por la Inspección de Obra antes de dar comienzo a los trabajos y dentro de los 10 (diez) días de firmada el Acta de Inicio. La demora en la ejecución del mismo o su inexistencia, y cualquier trabajo mal ubicado por errores de aquel, cualquiera sea su origen, será corregido. Cuando fuese imposible su reparación, será demolido y reconstruido, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del Contratista. La decisión de la Inspección de Obra será inapelable.

Toda la documentación adjunta reviste el carácter de proyecto, siendo su uso no solo para elaborar la oferta, sino también para realizar los trabajos indicados en el presente pliego.

Las tareas de replanteo de ángulos, medidas y altimetría deberán reiterarse antes del inicio de cada etapa de obra que se establezca en el Plan de Trabajos que resulte aprobado.



El replanteo y la nivelación serán verificados por la Inspección de Obra antes de dar comienzo a los trabajos.

Será responsabilidad del Contratista la exactitud y precisión de los replanteos y la protección de los puntos de referencia mencionados, los serán presentados para la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

1.5. LIMPIEZA PERIODICA

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato y de las de los subcontratos, sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos.

Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el recinto de la obra al exterior, ya sea directamente o por medio de mangas. Los residuos deberán bajarse por medios mecánicos o embolsarse y bajarse con cuidado por las escaleras

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra o del terreno.

Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los camiones a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas. Los materiales cargados en camiones, deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de materiales durante el transporte.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras a realizar.

Asimismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en contrapisos, carpetas y pisos existentes, los cuales deberán ser debidamente protegidos durante la ejecución de cada uno de los trabajos.

Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, escaleras, mesadas, artefactos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, el Contratista retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra y el entorno de la misma. Asimismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

1.6. LIMPIEZA FINAL DE OBRA:

a) El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.

b) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y emprolijando la terminación de los trabajos ejecutados.

c) Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que la Inspección de Obra disponga, exigiendo similares tareas a los Subcontratistas de existir.

d) Todos los trabajos se realizarán por cuenta del Contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.

e) El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido.

Todos los locales se limpiarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1) Los vidrios serán limpiados con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar las superficies limpias y transparentes. La pintura u otro material adhesivo a los mismos, se quitarán con espátula u hoja de afeitar sin rayarlos y sin abrasivos.

2) Los revestimientos interiores y paramentos exteriores serán repasados con cepillo de cerda gruesa para eliminar el polvo o cualquier material extraño al paramento. En caso de presentar manchas, se lavarán siguiendo las indicaciones aconsejadas por el fabricante del revestimiento.

3) Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo, y se removerán las manchas de pintura, residuos de mortero, etc. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espátula y aguarrás, cuidando no rayar las superficies.

4) Los artefactos de iluminación serán limpiados de la misma manera indicada precedentemente.

5) Las carpinterías en general y particularmente las de aluminio se limpiarán evitando el uso de productos abrasivos.

6) Se realizara la limpieza de todas las cañerías no embutidas, en especial la cara superior de los caños en sus tramos horizontales.

7) Se limpiarán especialmente los selladores de juntas, los selladores de vidrios y los herrajes, piezas de acero inoxidable.

1.7. OBRADOR

El local para el obrador será cedido por el Consejo, cuyo lugar será indicado por la Inspección de Obra.

En el obrador se instalarán oficinas, depósitos y vestuarios para obreros y empleados.

Queda entendido que el costo del tendido, remoción y/o desplazamiento de las instalaciones para el servicio de obrador, está incluido en los precios unitarios y totales de los trabajos y a exclusivo cargo del Contratista.

La totalidad de los espacio para el obrador, a la terminación de la obra y previa autorización de la Inspección de Obras, será desmontado y retirado por el Contratista a su exclusivo costo y cargo antes de la recepción provisional de los trabajos. El Contratista deberá entregar los mencionados espacios en las condiciones en que los ha recibido.



El obrador cumplirá con la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo y sus correspondientes reglamentaciones.

1.8. MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Antes de solicitar la recepción Provisoria, el contratista deberá entregar los manuales de operación y mantenimiento de la instalación electromecánica.

Asimismo procederá a instruir al personal que el Consejo designe en el manejo y control de la instalación mencionada.

1.9. LOCAL DEPOSITO MATERIALES INFLAMABLES

El local para el depósito de materiales inflamables será cedido por el Consejo, cuyo lugar será indicado por la Inspección de Obra.

La totalidad del espacio para el depósito, a la terminación de la obra y previa autorización de la Inspección de Obras, será desmontado y retirado por el Contratista a su exclusivo costo y cargo antes de la recepción provisional de los trabajos. El Contratista deberá entregar los mencionados espacios en las condiciones en que los ha recibido.

Las inmediaciones donde se emplacen estos materiales se proveerán de los elementos contra incendio que exigen las disposiciones vigentes y en caso de no existir éstas se suministrarán estos elementos en la medida que lo exija la Inspección de Obra.

1.10. CERCOS Y ANDAMIOS

El Contratista deberá ejecutar los cercos y defensas de obra necesarios, a los efectos de delimitar el sector de uso exclusivo de la Empresa, así como delimitar los espacios internos dentro del Edificio, definiendo en cada piso el área de trabajo del espacio de circulación de uso público, debiendo garantizar en todo momento no solo la seguridad sino el libre tránsito de personas, habida cuenta que el edificio se encuentra en funcionamiento (ver esquemas).

Los cercos que se ejecuten en el interior del edificio deberán realizarse hasta el cielorraso de cada piso, con puertas de acceso con cerradura/candado para evitar el ingreso de personal ajeno al Contratista.

El Contratista deberá efectuar la provisión, armado y desarmado de andamios, quedando el traslado de los andamios y caballetes a cargo del Contratista.

1.11. SEGUROS

El Contratista tendrá a su cargo la cobertura de seguros según lo especificado en el Artículo Nº 30 "Responsabilidad del Contratista" del PCP.

1.12. PLANOS PROYECTO, TALLER Y MONTAJE

Adjudicados los trabajos, el Contratista deberá presentar los planos de proyecto de la instalación de acuerdo con: Reglamentaciones del GCBA vigentes, y según normas y directivas de la Inspección de Obra y acondicionados a las características de las tareas a realizar.

Los planos a presentar por el Contratista, luego de los correspondientes replanteos y plomados para su aprobación, serán los siguientes:

Planos de pasadizo con cabina, guías y puertas en planta y corte vertical, indicando la totalidad de las dimensiones exigidas y detalles constructivos. Escala: 1:10/1:20/1:50

Planos de sala de máquinas, en planta y cortes indicando: Ubicación de cada uno de los componentes existentes a reacondicionar y/o nuevos a proveer e instalar, vistas de cabina y frentes de palier, con todos los detalles constructivos. Escalas 1:10/1:20/1:50

Diagrama básico de conexiones de todos los aparatos provistos, con sus respectivos conductores. En dichos planos figurará la designación de cada uno de los interruptores. Diagrama unifilar de FM, plano funcional de control, plano esquema de control y cuadros indicadores y plano funcional de sistema de seguridad.

El Contratista no podrá iniciar ninguna tarea sin tener la aprobación previa por escrito por parte de la Inspección de Obra.

Los planos de proyecto realizados por el Contratista deberán llevar la firma del profesional que ocupe el cargo de Representante Técnico y del Titular de la Firma Adjudicataria de los trabajos a los efectos de dejar claro las responsabilidades que asumen en la presente obra.

El Comitente podrá solicitar, sin que ello implique adicional de precio, la ejecución de planos parciales de detalle, sobre puntos del proyecto que a su juicio no resultaren claros para la correcta evaluación de los trabajos.

Los planos de proyecto y toda la ingeniería provista se presentarán en CD, para todo el proyecto en archivos de extensión .DWG (AutoCad), además de un juego de originales ploteados.

Dentro de la documentación requerida se debe incorporar un relevamiento fotográfico digital inicial, de todos aquellos elementos que merezcan quedar documentados a juicio de la Inspección de Obra, para poder ser comparados con el estado final de los mismos a la entrega de la obra.

Asimismo deberá presentar los planos de taller y montaje de las carpinterías (puertas, ventanas, frentes de acero inox., Escalera) indicadas en el capítulo C, en escala 1:25.

El Contratista no podrá iniciar ninguna respecto a la fabricación de las carpinterías sin tener la aprobación previa por escrito por parte de la Inspección de Obra.

1.13. AYUDA DE GREMIOS

El contratista tendrá a su cargo la ayuda de gremios a aquellos que si bien no están desarrollando tareas bajo su órbita así lo requieran.

Asistirá a los subcontratistas de instalaciones en sus trabajos nuevos y de readecuación.

Facilitará los medios mecánicos de transporte que dispone la obra, para el traslado de materiales y colaboración para descarga y traslado



Tendrá a su cargo la apertura de canaletas y trabajos de albañilería que se requieran para los trabajos encomendados, tales como amurado de guías, colocación de grampas e insertos, tacos, etc.

Proveerá morteros y hormigones para amurado de cajas y cañerías que así lo requieran.

1.14. BAÑOS QUÍMICOS

La totalidad del espacio para los baños, a la terminación de la obra y previa autorización de la Inspección de Obras, será desmontado y retirado por el Contratista a su exclusivo costo y cargo antes de la recepción provisional de los trabajos. El Contratista deberá entregar los mencionados espacios en las condiciones en que los ha recibido.

1.15. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ASCENSOR

El Contratista realizará los controles necesarios para su correcto mantenimiento y conservación de los ascensores durante el periodo de garantía de la obra.

El servicio incluirá todos los aspectos que enumera la Ordenanza 49.308/95 y su Decreto Reglamentario N° 220, 578 y modificaciones que establece las siguientes características del servicio a prestar por parte de la Contratista:

a) SERVICIO CONTROL SEMANAL

Serán de lunes a viernes dentro del horario de 8 a 20 Hs., sábados de 8 a 13 Hs., y con servicio de guardias permanentes las 24 Hs. del día incluyendo inhábiles y feriados en caso de personas encerradas o peligro de accidente.

b) SERVICIO CONTROL MENSUAL

- Efectuar la limpieza del solado de cuarto de máquinas, selector de paradas de pisos, regulador de velocidad, grupo generador y otros elementos instalados, controles de maniobra, techo de cabina, fondo de huecos, guidores, poleas inferiores tensoras, de desvío y/o reenvío y guía superiores de puertas.
- Efectuar lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones componentes del equipo, como máquina de tracción, poleas de envío y/o reenvío, guías de coche y contrapeso, guías superiores de puertas, polea del regulador de velocidad, etc.
- Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarma, parada de emergencia, sistema de freno, regulador de velocidad, poleas y guidores de cabina y contrapeso.
- Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento así como de sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes y operadores de puertas.

- Constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.

- Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.

c) SERVICIO CONTROL SEMESTRAL

- Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento, del cable del regulador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra, particularmente su aislación y amarre.

- . Control de desgaste de frenos.

- Limpieza de guías.

- Controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpe el circuito de fuerza motriz, y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos externos.

- Efectuar las pruebas correspondientes y verificar el estado de todo el sistema de seguridad, regulador, cuñas, varillaje de cabina y contrapeso cuando este lo posea.

- . Control y prueba del paracaídas.

La prestación a brindar incluye la provisión e instalación de materiales de reposición menores; entre ellos pueden citarse los siguientes: aceite especial para máquina de tracción, aceite para bujes, elementos de limpieza (Kerosene, contamatic, WD 40, estopa), grasa para rodamientos, grasa especial para guía de cabinas y contrapeso, patines inferiores de puertas, cuchillas de puertas cabina, colgadores de puertas exteriores y de cabinas, correas de operador de puertas, componentes internos de botoneras exteriores y de cabinas, lámparas de indicadores de dirección, indicadores de posición, llaves de accionamiento de subpanel, ferodos de frenos, caja de manual sobre cabina, cerraduras de puertas exteriores, contactos eléctricos de puertas de cabina y sistema de paracaídas, límites de seguridad inferiores y superiores, sensor de lectura de posición sobre cabinas, patín retráctil, colizas de guías de cabina y contrapeso, fusibles, etc.

El Contratista deberá atender durante las 24 horas, incluyendo sábados, domingos y feriados los reclamos por fallas, por inconvenientes y/o irregularidades en el funcionamiento o el rendimiento de los equipos y/o las instalaciones, debiendo acudir dentro de las (2) horas de formulado.

Para el caso en que ante un desperfecto queden personas atrapadas dentro de los mismos, el adjudicatario deberá tener un servicio de auxilio de emergencia permanente y urgente. A tal efecto deberá disponer de números telefónicos, quedando dichos números a disposición del Departamento Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura y Obras.

Ante una llamada de emergencia, por personas atrapadas en cabina, etc., el servicio de auxilio se operará dentro de los treinta (30) minutos de recibido el llamado.



El adjudicatario informará las causas del desperfecto verificado y las tareas de corrección efectuadas o a efectuar para la puesta en servicio del coche afectado.

1.16. HABILITACIÓN

Simultáneamente con la recepción provisoria, el Contratista gestionará ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la habilitación. El certificado de habilitación final deberá ser presentado dentro de los 6 (seis) meses posteriores a la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

2. DEMOLICION

Se realizará el desmonte y demolición de toda la instalación de los ascensores existentes (cabinas, puertas, guías, etc.), a fin de dejar espacio para la instalación de los nuevos ascensores.

El Contratista tendrá a su cargo la demolición de los sectores afectados, el desmonte de todos los elementos indicados, y el retiro de los mismos indicados a fin de materializar los trabajos correspondientes a la obra a ejecutar, debiendo retirar dichos elementos y el producto de estos trabajos dentro de las 24 horas de la obra

Los trabajos especificados en este capítulo comprenden todas las demoliciones que se indican. Además de estas indicaciones, deberán ejecutarse todas las demoliciones que no estén indicadas y sean necesarias por razones constructivas pese a que no se enumeren en el Listado de tareas. Esta circunstancia no le da derecho al Contratista para el reclamo de pagos adicionales quedando expresamente indicado que en este rubro se encuentran comprendidas todas las demoliciones, desmontes y retiro de materiales necesarios de acuerdo al objeto final de los trabajos. Además está incluido el retiro de la obra de todos los materiales producto de estas tareas.

El Contratista efectuará las demoliciones previstas dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires ya sea en el orden administrativo como en el técnico.

El Contratista pondrá especial cuidado que el derribo de las partes existentes y que los mismos sean realizados con el empleo de herramientas apropiadas y no por derrumbe. Se prohíbe expresamente el volteo de piezas. Los escombros provenientes de la demolición deberán volcarse hacia el interior prohibiéndose arrojar cualquier material desde alturas superiores a un metro. El riego de escombros es obligatorio a fin de evitar el levantamiento de polvo.

Todos los materiales provenientes de la demolición se retirarán de la obra en el horario que establezcan al respecto las ordenanzas municipales. Se tomará especial cuidado en el estacionamiento de camiones a fin de no entorpecer el tránsito ni los accesos a sectores linderos y se deberá respetar el horario y peso de los mismos a fin de cumplir la reglamentación especial de la zona de ubicación de la Obra.

Ningún material producto del desmonte o de las demoliciones, podrá emplearse en las obras objeto de la presente documentación.

Los materiales cargados sobre camiones deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a fin de impedir la caída o desparramo de escombros y de polvo durante su transporte.

2.1. DESMONTE DE TRES (3) ASCENSORES EXISTENTES (CABINA, PUERTAS, GUÍAS, ETC.)

Los trabajos especificados en este capítulo comprenden el desmonte, en toda su extensión, de los tres (3) ascensores existentes.

Los presentes trabajos de desmonte tienen por objeto liberar los pasadizos del mencionado ascensor para instalar en ellos cabinas nuevas de modo que se amplíen las mismas a su máxima dimensión posible.

Se incluye también la totalidad de las guías, tensores, cables, etc.

Esta lista puede omitir desmontes y/o demoliciones que estén indicadas o no, y que sean necesarias por razones constructivas o técnicas. Esta circunstancia no da derecho alguno al Contratista a reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca toda demolición y desmonte que sean necesarios de acuerdo con el objeto final de los trabajos.

2.2. DESMONTE ELEMENTOS PALIERES DE PISO (PUERTAS, LINTERNAS, LLAMADORES DE PISO, ETC.)

Los presentes trabajos de desmonte tienen por objeto por desmontar los frentes, puertas linternas y llamadores de piso de los palieres de cada piso.

Esta lista puede omitir desmontes y/o demoliciones que estén indicadas o no, y que sean necesarias por razones constructivas o técnicas. Esta circunstancia no da derecho alguno al Contratista a reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca toda demolición y desmonte que sean necesarios de acuerdo con el objeto final de los trabajos.

2.3. DESMONTE ELEMENTOS EN PASADIZOS Y BAJO RECORRIDOS

Los presentes trabajos de desmonte tienen por objeto desmontar todo elemento que se encuentre en el pasadizo o recorrido de los ascensores, tales como guías, contrapesos, paracaídas, piezas de seguridad, etc.

Previo al retiro de las guías se realizará un análisis de su estado actual y se evaluará si permiten ampliar la cabina a su máxima dimensión. Sólo se desmontarán y retirarán las guías en el caso de que se encuentren en mal estado o no sean adecuadas para ampliar las cabinas, de acuerdo lo determine la Inspección de Obra.

Esta lista puede omitir desmontes y/o demoliciones que estén indicadas o no, y que sean necesarias por razones constructivas o técnicas. Esta circunstancia no da derecho alguno al Contratista a reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca toda demolición y desmonte que sean necesarios de acuerdo con el objeto final de los trabajos.

2.4. DESMONTE INSTALACIONES EXISTENTES ASCENSOR

Los presentes trabajos de desmonte tienen por objeto por desmontar todas las instalaciones existentes que se encuentran dentro del pasadizo del ascensor.



Esta lista puede omitir desmontes y/o demoliciones que estén indicadas o no, y que sean necesarias por razones constructivas o técnicas. Esta circunstancia no da derecho alguno al Contratista a reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca toda demolición y desmonte que sean necesarios de acuerdo con el objeto final de los trabajos.

2.5. DEMOLICION EN SALA DE MAQUINAS (MOTORES, EQUIPOS, TABLEROS, ETC.)

Los presentes trabajos de desmonte tienen por objeto por desmontar el equipamiento de sala de máquinas en forma íntegra y la demolición de bases, plataformas de los mencionados equipos y aquellas que se requieran.

2.5.1. Demolición sector pared para colocar carpintería tipo 3 y losa para colocar extractor

Los presentes trabajos de demolición tienen por objeto la demolición de losa y pared para colocar carpintería tipo 3 y extractor en el techo de la sala de máquinas.

Esta lista puede omitir demoliciones que estén indicadas o no, y que sean necesarias por razones constructivas o técnicas. Esta circunstancia no da derecho alguno al Contratista a reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca toda demolición y desmonte que sean necesarios de acuerdo con el objeto final de los trabajos.

2.5.2. Demolición parapeto llegada escalera p/sala de maquinas

Los presentes trabajos de demolición tienen por objeto demoler el sector de parapeto para la escalera a proveer y colocar en la terraza para acceder a la sala de máquinas de ascensores.

Esta lista puede omitir demoliciones que estén indicadas o no, y que sean necesarias por razones constructivas o técnicas. Esta circunstancia no da derecho alguno al Contratista a reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca toda demolición y desmonte que sean necesarios de acuerdo con el objeto final de los trabajos

2.5.3. Desmonte puerta sala de maquinas

El presente trabajo de desmonte tiene por objeto a desmontar la carpintería de acceso a la sala de máquinas de ascensores.

Esta lista puede omitir demoliciones que estén indicadas o no, y que sean necesarias por razones constructivas o técnicas. Esta circunstancia no da derecho alguno al Contratista a reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca toda demolición y desmonte que sean necesarios de acuerdo con el objeto final de los trabajos

2.5.4. Demolición membrana terraza sala de maquinas

El presente trabajo de demolición tiene por objeto a demoler la membrana existente sobre la sala de máquinas del ascensor ubicada en la terraza.

Esta lista puede omitir demoliciones que estén indicadas o no, y que sean necesarias por razones constructivas o técnicas. Esta circunstancia no da derecho alguno al Contratista a reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca toda demolición y desmonte que sean necesarios de acuerdo con el objeto final de los trabajos

2.5.5. Desmonte escalera metálica terraza

El presente trabajo de desmonte tiene por objeto a desmontar la escalera metálica existente de acceso a la sala de máquinas de ascensores.

Esta lista puede omitir demoliciones que estén indicadas o no, y que sean necesarias por razones constructivas o técnicas. Esta circunstancia no da derecho alguno al Contratista a reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca toda demolición y desmonte que sean necesarios de acuerdo con el objeto final de los trabajos.

3. CARPINTERIAS

3.1. Generalidades

Estos trabajos comprenden la provisión y colocación de todas las carpinterías metálicas de la obra, según tipos, cantidades y especificaciones particulares que se indican en las planillas de Carpintería .

Se consideran comprendidos dentro de esta contratación todos los elementos específicamente indicados o no; conducentes a la perfecta funcionalidad de los distintos cerramientos así por ejemplo:

Refuerzos estructurales, elementos de unión entre perfiles, todos los selladores y/o burletes necesarios para asegurar la perfecta estanqueidad del conjunto, elementos de anclaje, cenefas de revestimientos y/o ajuste, ajuste de cierra puertas existentes, sistemas de comando de ventanas y/o ventilaciones, así como cerrajerías, tortillerías, grampas, etc.

Será obligación del Contratista, la verificación de dimensiones en obra, para la ejecución de los planos finales de fabricación.

Se considerará comprendida dentro de la contratación la entrega a pie de obra de los distintos cerramientos.

3.2. PUERTAS Y VENTANAS

Tipo 1 – Frente de acero inoxidable (-3° -2° -1° PB 1° al 11°)

Ver Plano ASC N°4 (anexo D)

Tipo 2 – Ventana rejilla sala de maquinas

Ver Plano ASC N°5 (anexo D)

Tipo 3 – Puerta acceso sala de maquinas

Ver Plano ASC N°5 (anexo D)

Tipo 4 - Escalera metálica con baranda a bajo recorridos



Ver Plano ASC N°5 (anexo D)

4. ESPEJOS

4.1. Generalidades

Estos trabajos comprenden la provisión y colocación de los espejos de las cabinas de los ascensores, cuyas dimensiones, tipos y características figuran en los planos de cabinas de ascensor.

Se deja claramente establecido que las medidas consignadas en los planos de cabinas de ascensor, son aproximadas y a solo efecto ilustrativo.

Todos los vidrios, cristales o espejos a proveer, deberán ser entregados cortados en sus exactas medidas.

Se destaca especialmente que el Contratista será el único responsable de la exactitud prescrita, debiendo por su cuenta y costo, practicar la verificación de las medidas en obra.

- **Espejo esp. 10 mm biselado**

(Ver planos según corresponda)

5. OBRA GRUESA

5.1. AMURE/EMPOTRAMIENTO Y FIJACIONES

La empresa deberá realizar obras de amure y/o anclaje de guías, soportes, límites, bases de motores, amure de puertas, etc.

5.2. BASES PARA EQUIPOS

Se ejecutarán en la sala de máquinas de ascensor para los elementos que así lo requieran (regulador de velocidad, tablero de comando, máquina de tracción, etc.).

6. INSTALACIONES

6.1. INSTALACION ELÉCTRICA

Generalidades

Alimentación eléctrica general para ascensores 1,2 y 3 (tableros M y F.M, extractor, iluminación, etc.)

La contratista deberá realizar los trabajos necesarios para proveer de energía a un (1) tablero seccional para los tres (3) ascensores a tracción que deberá conectarse en el circuito de barras del tablero general ubicado en planta baja.

Deberá contar con todos los elementos reglamentarios según las normativas vigentes y contará con todos los recaudos de protección requeridos. De la misma manera deberán cubrirse los recaudos enunciados con toda prolongación o derivación que requieran los trabajos.

Los costos de lo enunciado correrán por cuenta del Contratista.



El oferente incluirá en su propuesta el suministro y la instalación de todos los elementos necesario para el conexionados de los equipos.

Toda la instalación cumplirá con las normas establecidas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Todos los conductores deberán ser normalizados con propiedades anti llama de primera calidad PIRELLI o equivalente.

Los cables de mando normalizados con propiedades anti llamas del tipo plano con doble vaina de primera calidad. Los mismos serán instalados en forma directa y sin empalmes desde el panel de control de la cabina al tablero de maniobras ubicado en la sala de máquinas con los correspondientes soportes y roldanas montados en al cabina y en el pasadizo.

Provisión y montaje de una caja de inspección en el techo de cada cabina, la cual estará provista de: una llave de accionamiento de seguridad y pulsadores SUBIR-BAJAR –EMERGENCIA, desactivando el comando manual desde la cabina o la sala de máquinas al ser accionada la llave de seguridad.

Se instalarán límites y soportes. Se utilizarán interruptores blindados de seguridad de máxima calidad.

Provisión y colocación artefactos iluminación (pasadizo y sala maquinas) y extractor

Se deberá proveer un sistema de iluminación por medio de tortugas industriales en el pasadizo debiendo considerarse como mínimo un artefacto de iluminación cada 4 m de altura considerando que la primera se colocara a una distancia de 1,80 m del piso del bajo recorrido y la última a 1m del techo del pasadizo. Se proveerá en el subsuelo, dentro del pasadizo, una llave de encendido para las luminarias. Se proveerá de un interruptor en la sala de máquinas.

En la sala de máquinas, se deberán colocar 2 artefactos de iluminación ídem pasadizos donde lo indique la Inspección de Obras.

Asimismo, la Contratista deberá proveer e instalar en la sala de máquinas:

- Extractor en el cr, de la sala de máquinas para producir 20 renovaciones horarias del volumen total de la sala de máquinas.
- Sensores de temperatura a no más de 1 m de distancia de la máquina, que pongan en funcionamiento los extractores, si la temperatura alcanza los 35° centígrados.

7. ASCENSORES A TRACCIÓN

BATERÍA DE TRES (3) ASCENSORES A TRACCIÓN

DATOS PRINCIPALES

Cantidad:	Tres (3).
Carga útil:	525 kg
Velocidad:	120 m/min



Nº de paradas:	(15) Quince
Cantidad de personas:	Se ampliará la cabina al máximo
Servicio:	Pasajeros

CABINA

Dimensiones nominales (AxFxH):	Máxima que de pasadizo
Decoración paredes:	Chapa de acero inoxidable calidad 304 pulido mate
Techo e iluminación:	Chapa Doblada BWG Nº18, pintada y perforada desmontable, según diseño.
Piso:	Granito Negro Brasil, Pulido de 20mm de espesor, con flejes de acero inoxidable.
Puerta de cabina	
Cantidad:	Tres (3)
Dimensiones (AxH):	900x2000 mm.
Tipo:	Automáticas centrales de dos (2) hojas/ laterales dos (2) hojas
Acabado:	Chapa de hierro revestida en acero inoxidable calidad ANSI 304 pulido mate.
Operador:	Accionado por frecuencia variable de alto tráfico.

Seguridad:	Mediante rayos infrarrojos del tipo multihaz.
Iluminación de emergencia:	Si, de funcionamiento automático, 2 hs. tiempo de encendido
Intercomunicador:	Sí, del tipo manos libres conectado a la sala de guardia.
Accesorios:	Extractor de aire

MAQUINARIA

Tipo:	Electromecánica con engranajes.
Alimentación:	3 x 380 V – 50 Hz.
Regulación:	Tracción regulada por variación de tensión y frecuencia vectorial – ACVVVF
Situación de la máquina:	Arriba, sobre pasadizo vertical.
Velocidad	120 m/min

PUERTAS DE PISO

Tipo:	Automáticas laterales de dos (2) hojas/laterales de dos (2) hojas
Dimensiones (AxH):	900x2000 mm.
Acabado:	Chapa de hierro revestida en acero inoxidable calidad ANSI 304 pulido mate.
Marcos:	Chapa de acero inoxidable calidad AISI 304 pulido mate.

FRENTE DE BATERIA DE LOS TRES ASCENSORES

FRENTE EN ACERO QUE TOMA LOS TRES ASCENSORES



Acero Inoxidable ANSI 304	Paños piso a techo, entre puertas, generando frente único de acero (Ver plano ASC N° 4)
---------------------------	---

HUECO

Contrapeso:	Pesas de fundición.
Paracaídas de coche:	Progresivo.
Amortiguadores:	A resorte.

SEÑALIZACION Y MANDO

En cabina:	<ul style="list-style-type: none">· Pulsadores electrónicos de micromovimiento con registro luminoso de llamadas y grabado Braille..· Indicador de dirección.· Pulsador de alarma.· Pulsador abrir puertas.· Pulsador cerrar puertas.· Interruptor de Stop.· Interruptor de luz.· Interruptor de ventilador· Intercomunicador del tipo manos libres· Indicador de sobrecarga
En todas plantas:	Botonera dotada de: <ul style="list-style-type: none">· Pulsadores electrónicos de micromovimiento con registro luminoso de llamadas y grabado Braille.· Posicional electrónico.

MANIOBRA

Características:	Selectiva colectiva descendente y ascendente
------------------	--

DIMENSIONES BÁSICAS OBRA CIVIL

Hueco (AxF):	
Recorrido:	40 mts. aprox.
Sobrerrecorrido (Última parada):	Verificar medidas existentes
Bajorrecorrido (Foso):	Verificar medidas existentes

HUECO

Pistón	
Paracaídas de coche:	Progresivo.
Amortiguadores:	A resorte.

DIMENSIONES BÁSICAS OBRA CIVIL

Hueco (AxF):	2500 x 1750 mm.
Recorrido:	12 mts.
Sobrerrecorrido	Inferior
Bajorrecorrido (Foso):	Verificar medidas existentes

8. TERMINACIONES

8.1. SOLADOS



En los solados de cada cabina se colocará un piso de Granito Negro Brasil, Pulido de 20mm de espesor, con flejes de acero inoxidable.

8.2. ZOCALOS

Los zócalos se realizarán en acero inoxidable de 1,2mm de espesor, Pulido mate (Calidad ANSI 304-1818)

8.3. REVESTIMIENTOS.

El revestimiento interior de las cabinas se hará con chapa de acero inoxidable de 1.2mm de espesor, Pulido mate (Calidad ANSI 304-1818)

8.4. CIELORRASOS

Se realizará el cielorraso de cada cabina con Chapa Doblada BWG N°18, pintada y perforada desmontable, según diseño.

8.5. PINTURA

La contratista procederá a la ejecución de los trabajos de pintura en el área de obra a tratar (sala de máquinas completa y hueco ascensor) ejecutando los trabajos de acuerdo al siguiente detalle:

De mampostería (en revoques y reparaciones), endufo en reparaciones efectuadas, lijado y 3 (tres) manos mínimas en látex (para interiores y/o exteriores según corresponda).

Los materiales a utilizar serán: "Alba", "Sherwin Williams" ó equivalente. Las manos indicadas a aplicar son las mínimas necesarias, debiendo el contratista obtener un acabado inobjetable a la vista y al tacto debiendo en tal caso dar las manos que correspondan hasta lograr el fin deseado.

Deberán protegerse, previo al pintado, todos los artefactos de iluminación existentes, carpinterías, pisos, etc.

Una vez terminadas las tareas de pintura, la Contratista procederá a una estricta limpieza de los sectores tratados, retirando todo vestigio de pintura sobrante, enmascarado y/o todo elemento que no se corresponda con una perfecta terminación de los trabajos.

9. IMPERMEABILIZACION SOBRE TERRAZA SALA DE MÁQUINAS

Una vez desmontada la membrana de aislación existente, se nivelará la carpeta hidrófuga.

Posteriormente se aplicará una pintura asfáltica en dos manos cruzadas como barrera de vapor, sobre la cual se colocará una membrana tipo Ormiflex o similar de 4mm con terminación de aluminio.



ANEXO III

MODELO DE PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN OAyF N°

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dirección General de Compras y Contrataciones

Desmonte e Instalación de Tres Ascensores a Tracción en Suipacha 150 de la CABA

Expediente CM N° DGCC-169/17-0

Licitación Pública N° 24/2017

Objeto: Desmonte integral de los ascensores existentes y provisión, instalación y puesta en funcionamiento de tres (3) ascensores nuevos (cabinas de ascensores, puertas interiores y exteriores de piso, máquinas y sistemas operativos) en el inmueble sito en la calle Suipacha 150 de esta Ciudad con el fin de obtener mayor espacio de cabina y mayor velocidad de traslado.

Presupuesto Oficial: Pesos Ocho Millones Trescientos Mil (\$ 8.300.000).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Plazo de Ejecución: Doscientos Catorce (214) días corridos, desde la suscripción del Acta Inicio.

Obligación de efectuar la visita a obra

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., sita en Julio A Roca 530, piso 8 de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 17:00 horas; o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Reunión Informativa: La Dirección General de Compras y Contrataciones realizará el día 27 de octubre a las 15:00 horas una reunión informativa para los interesados.

Adquisición de Pliegos: Hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de ofertas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 358/0 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

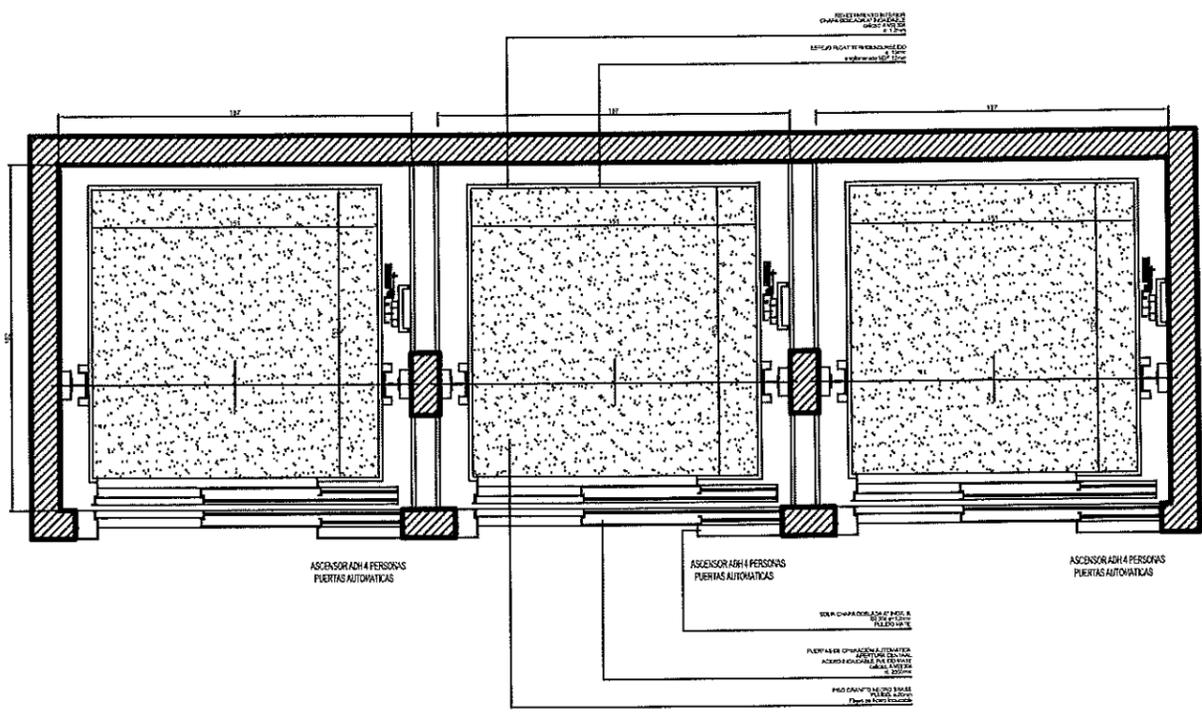
Precio de los Pliegos: \$ 8.300.-

Presentación de las Ofertas: hasta las 15.00 horas del 9 de noviembre de 2017, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A Roca 530 PB de esta Ciudad.

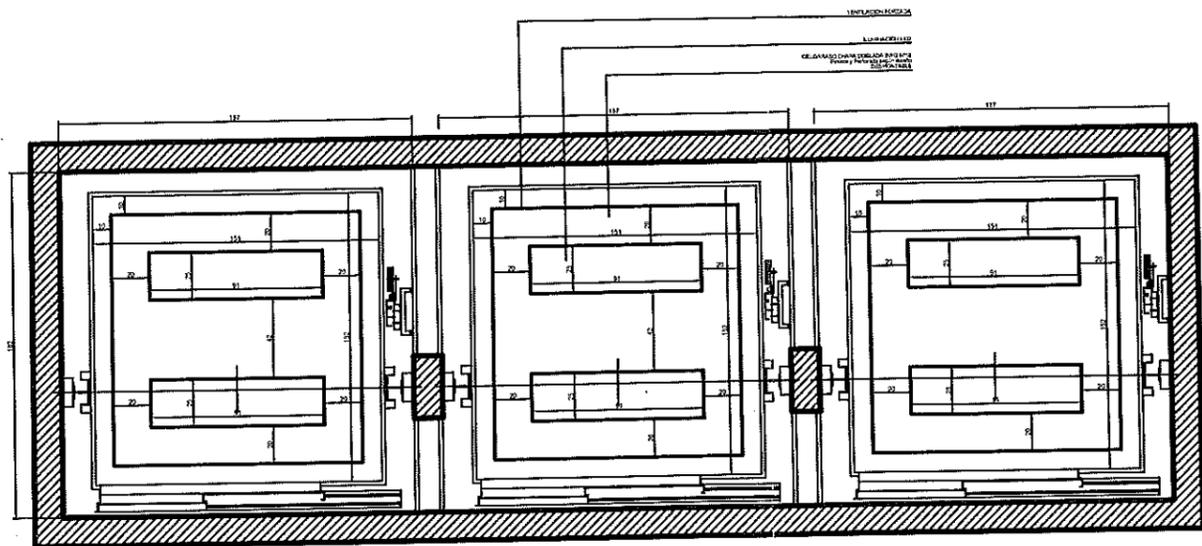
Fecha y Lugar de Apertura: 9 de noviembre de 2017 a las 15.00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A Roca 530 8° Piso de esta Ciudad.

Cdor. Horacio Lértora
Director General de Compras y Contrataciones

NÚCLEO DE ASCENSORES -existentes-
Planta



NÚCLEOS DE ASCENSORES -existentes-
Planta de Techo




 Poder Judicial de la Federación
 Consejo de la Magistratura
 Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
 Dirección Técnica de Obras
 Departamento Técnico de Obras

 Suipacha 150
 PROYECTO DE OBRAS DE REFORMA Y MEJORA EN EL NIVEL DE PLANTA
 asc
 ESC.

